



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/5K/SESPLE

Referencia:	2021/5K/SESPLE
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (FMULA)	

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.

En la ciudad de Alhama de Murcia y en Salón de Plenos, siendo las veinte y cinco del día 26 de octubre de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

M. Dolores Guevara Cava	Presidenta
Antonio García Hernández	Vocal
Josefa López Cánovas	Vocal
Felipe García Provencio	Vocal
Juana Navarro Guillermo	Vocal
Antonio José Caja García	Vocal
Leticia Pareja Agullo	Vocal
Pedro López Robles	Vocal
Evarista María Sánchez García	Vocal
Antonio Espinosa Aledo	Vocal
Rosa Sánchez Bishop	Vocal
María Monserrat Tiscar Navarrete	Vocal
José Pedro Otón Urbano	Vocal
María Cánovas López	Vocal
Víctor Manuel Pagan Torralba	Vocal
Diego José Águila Pérez	Vocal
Isabel Cava Pagan	Vocal
María Carolina Martínez Fuertes	Vocal
Silvia Núñez Marín	Vocal
Juan Romero García	Vocal
Juan Cerón Martínez	Vocal
David Re Soriano	Secretario

EXCUSA SU ASISTENCIA:

Francisco Antonio Riquelme Parra	Interventor
----------------------------------	-------------

OTROS ASISTENTES:



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/5K/SESPLE

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARIA.

Referencia: 2021/5K/SESPLE.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021, 27 DE JULIO DE 2021, Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, ASÍ COMO EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Repartida a los miembros de Ayuntamiento Pleno, las actas de las sesiones ordinarias correspondientes del 29 de junio de 2021, 27 de julio de 2021, 28 de septiembre de 2021, así como el acta de la sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2021, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

2. CONCEJALIA DE URBANISMO.

Referencia: 2021/698K.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA DENEGAR LA BONIFICACIÓN DEL 60% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA SOLICITADA POR LA MERCANTIL EL POZO ALIMENTACIÓN S.A. PARA EJECUCIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN LA LICENCIA URBANÍSTICA THU/LU-389/21 Y DENEGAR LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL

Se ha presentado en fecha 07/07/21 por la mercantil El Pozo Alimentación S.A. (C.I.F. nº A-30014377) solicitud de bonificación en el 60% del importe de la cuota del ICIO a liquidar por la realización de las obras objeto de Licencia Urbanística número THU-LU nº 389/2021, para la ejecución de obras consistentes en "Nuevo tanque de digestión anaerobia para ampliación de la EDARI para aprovechamiento térmico de biogás en la Factoría El Pozo, con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, nº 1 (Ref. Catastral nº 0509802XG4900H y 001600100XG49A0001YI)". Al amparo de lo establecido en los arts. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal reguladora.

En relación con la solicitud de bonificación en el importe del ICIO, se ha emitido en fecha 07/09/21 informe por la Agente de Desarrollo Local Municipal, según el cual:

"...

Respecto a la realización de fomento de empleo, junto a la solicitud, la mercantil aporta informes de la seguridad social, donde especifica que la plantilla media de la empresa en el año 2019 fue de 4.876,57 personas, ascendiendo hasta 5.016,46 en el año 2020. Además, aporta declaración jurada de que el promedio de contratos indefinidos en 2019 fue de 3.640 y en 2020 de 3.835, produciéndose también un incremento de trabajadores fijos.

Por lo anterior, se considera probado que la empresa "El Pozo Alimentación S.A." realiza fomento de empleo, correspondiéndole la bonificación del 30 % prevista en la ordenanza.

En cuanto al incremento de bonificación hasta el 60 %, tal como está previsto en la Ordenanza, habría que esperar un año, para comprobar si llegan a contratar a 15 o más personas procedentes de la bolsa de exclusión social municipal.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**

Por tanto, se debería conceder bonificación del 60 % que ellos mismos solicitan, condicionada al número de contratos de personas procedentes de la bolsa de exclusión social, de forma que en caso de contratar a 15 o más personas correspondería ese 60%, pero en caso de contratar a entre 10 y 14 le correspondería un 50 %, con lo que debería devolver ese 10 % adicional, o si contratase entre 1 y 9 le correspondería un 40 % debiendo devolver el 20 % adicional, o si no contratase a ninguno debería devolver la totalidad del incremento, es decir el 30%, manteniendo la bonificación del 30% correspondiente al fomento del empleo.

....”

Asimismo, se ha emitido en fecha 17/09/21 informe por la Arquitecta Municipal desfavorable a la bonificación solicitada, por cuanto que:

“... ”

Teniendo en cuenta que se solicita dicha bonificación por Fomento de empleo, las circunstancias que podrían motivar tal declaración en este caso serían las del punto 6.1.7. Edificios de nueva construcción o ampliaciones con las que se consiga fomento de empleo.

Se informa que el Proyecto presentado es una AMPLIACION DE UNA INSTALACION (la estación depuradora clasificada como Sistema General de Infraestructuras SGI 26) y por lo tanto de acuerdo a la mencionada Ordenanza se considera que NO PROCEDE considerar dichas obras bonificables, ya que no se trata de un nuevo edificio ni de una ampliación de los edificios existentes sino de la ampliación de una infraestructura.

....”

Se ha emitido informe por la Técnico de Administración General en fecha 06/10/21, que en lo que interesa dice:

“La mercantil El Pozo Alimentación S.A. solicita bonificación del 60% en el importe del ICIO a liquidar por el expediente de Licencia Urbanística número THU-LU nº 389/2021, al tratarse de obras realizadas por empresa que realiza fomento de empleo, al amparo de lo establecido en el art. 6 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (según redacción vigente para la presente anualidad), según el cual:

“... ”

Artículo 6. Obras objeto de licencia urbanística.

En cualquiera de los supuestos en los que se acuerde la aplicación de una bonificación, el beneficiario deberá depositar fianza o aval equivalente al 50% del importe de la bonificación, hasta la comprobación final de la obra. Quedarán exceptuadas de esta garantía solamente las obras por traslado de empresas de cualquier zona del municipio al Parque Industrial de Alhama y las primeras construcciones o edificaciones realizadas por empresas que realicen fomento de empleo estable.

6.1) Obras declaradas de especial interés o utilidad municipal.

.... ”

6.1.7. Edificios de nueva construcción o ampliaciones con las que se consiga



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**
fomento del empleo.

- a) *Por la contratación de trabajadores por tiempo indefinido. Bonificación del 30%. Esta bonificación tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse con carácter previo o conjuntamente a la solicitud de licencia municipal, aportando en su caso, certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o mediante otro certificado equivalente emitido por órgano competente, en el que conste el incremento del promedio de contratos indefinidos de la plantilla del centro de trabajo sito en el término municipal de Alhama de Murcia respecto al ejercicio anterior de la aplicación de la notificación en relación con el periodo anterior a aquel.*
- b) *El porcentaje de la bonificación anterior podrá ser aumentado para las primeras construcciones o edificaciones de las empresas que en el año lleguen a contratar trabajadores a tiempo completo anual, bajo cualquier modalidad contractual, que se encuentren inscritos como demandantes en los Servicios Públicos de Empleo, dentro de los colectivos de personas en situación de exclusión social y/o Víctimas de Violencia de Género, debidamente acreditadas tales condiciones, en los siguientes términos:*
- *Contratación de 1 a 9 trabajadores Bonificación del 40%*
 - *Contratación de 10 o 14 Bonificación del 50%*
 - *Contratación de 15 o más trabajadores Bonificación del 60%*

Dicho periodo anual comenzará a computarse desde el día en que se lleve a cabo la contratación efectiva.

En el supuesto de iniciación por la empresa de nuevos y sucesivos proyectos de obra, dentro del mismo año en que se practicó el primero, deberán ser declarados de especial interés o utilidad municipal y el cómputo anual referido, comenzará a contarse desde el día en que se concedan las sucesivas bonificaciones de los nuevos proyectos de obras, entendiéndose prorrogados desde ese mismo día y por un nuevo periodo anual, [os contratos de los trabajadores referidos

Estas bonificaciones también tendrán carácter rogado, debiendo solicitarse con carácter previo o conjuntamente a la solicitud de licencia municipal.

....”

*La bonificación en el ICIO recogida en el transcrito precepto de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, está prevista para la realización de obras objeto de declaración responsable o comunicación previa que consistan en **Edificios de nueva construcción o ampliaciones con las que se consiga fomento de empleo.***

*En la solicitud presentada se aporta documentación que justifica que la promotora es una empresa que fomenta el empleo, según se desprende del informe emitido por la Agente de Desarrollo Local; sin embargo, **no queda acreditado que la obras objeto de expediente consistan en un edificio de nueva construcción o ampliación**, pues se trata de la instalación de un nuevo tanque de digestión anaerobia para ampliación de la EDARI para aprovechamiento térmico de biogás. Como así se hace constar en el informe de la Arquitecta Municipal.*

A la vista de lo expuesto, ha de procederse a denegar la bonificación solicitada, siendo competente para ello el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento, por aplicación de lo dispuesto en el precitado art. 6 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento.”



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**

Por todo ello, y previo dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo, medio Ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Denegar la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal correspondiente a las obras objeto de Licencia Urbanística número THU-LU nº 389/2021, para la ejecución de obras consistentes en “Nuevo tanque de digestión anaerobia para ampliación de la EDARI para aprovechamiento térmico de biogás en la Factoría El Pozo, con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, nº 1 (Ref. Catastral nº 0509802XG4900H y 001600100XG49A0001YI)”, tramitada a instancias de la mercantil El Pozo Alimentación S.A. (C.I.F. nº A-30014377).

Y ello por cuanto que no queda probada la circunstancia de que las obras objeto de licencia urbanística consistan en **edificios de nueva construcción o ampliaciones**, pues se trata de la instalación de un nuevo tanque de digestión anaerobia para ampliación de la EDARI para aprovechamiento térmico de biogás. Por aplicación de lo establecido en el art. 6.1.7 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento, y el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, contrario sensu.

Segundo.- Denegar la bonificación solicitada del 60% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la precitada licencia urbanística **THU/LU-389/2021**.

Tercero.- Notificar la presente a la mercantil interesada.

Don Juan Romero dice que su voto va a ser a favor.

Doña Silvia Núñez dice que su Grupo Municipal planteó dudas sobre este expediente en Comisiones Informativas. Posteriormente, han recibido información adicional que les ha llevado a la conclusión de que sí se está hablando de obra nueva, en contra de lo que plantean los informes técnicos. Plantea que en casos anteriores se han producido rectificaciones por parte de los técnicos, por lo que anuncia su voto de abstención.

Doña Isabel Cava da lectura a su intervención, que dice: "Desde Ciudadanos, en estas propuestas siempre hemos dictaminado según nos indicaban los informes, haciendo cumplir la norma existente en cada momento, como no puede ser de otra forma, pero debemos de recordar que hace unos meses, ante un caso similar al presentado en este expediente, después de denegar la bonificación, la empresa solicitante presento alegaciones y el informe de la arquitecta municipal, cambió de criterio y se le concedió.

Espero que este hecho sea aislado y no vuelva a suceder lo mismo en este expediente, ya que la argumentación que justifica esta denegación según informe es que "NO procede considerar dichas obras bonificables, ya que no se trata de un nuevo edificio ni de una nueva ampliación de los edificios existentes, sino de la ampliación de una infraestructura".

Nuestro voto va a ser a favor."

Don Diego J. Águila dice que su Grupo no comparte la visión de los técnicos municipales, por lo que no consideran correcta esta denegación de la bonificación solicitada. Por lo tanto, dice que su Grupo Municipal va a abstenerse en este punto.

Contesta Don Antonio J. Caja que indica que esta es una propuesta técnica y que su Concejalía no se va a posicionar en contra del criterio de los técnicos.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/5K/SESPLE

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto en Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (11)		
PP			X (5)
CIUDADANOS	X (2)		
VOX			X (2)
IU-VERDES	X (1)		

Por lo que Ayuntamiento Pleno , por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. CONCEJALIA DE URBANISMO.

Referencia: 2021/700T.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA DECLARAR DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA LICENCIA URBANÍSTICA THU/LU-390/2021 CONSISTENTES EN “PLANTA DE BIOTECNOLOGÍA EN LA FACTORÍA ELPOZO, EN AVDA. ANTONIO FUERTES 1” Y APROBAR UNA BONIFICACIÓN DEL 60% EN LA CUOTA DEL ICIO CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE 130 M² DE LAS EDIFICACIONES INDUSTRIALES EXISTENTES, INCLUIDA DICHA LICENCIA

Existe solicitud de fecha 07/07/21 de la mercantil El Pozo Alimentación S.A. (C.I.F. nº A-30014377), interesando la concesión de una bonificación (EE 2021/700T) en el importe del ICIO correspondiente a la licencia urbanística THU/LU-390/2021 (EE 2021/696L) solicitada en la misma fecha, para la ejecución de obras consistentes en “Planta de Biotecnología en la Factoría ElPozo, con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, nº 1 (Ref. Catastral nº 9909902XG3990H)”, conforme al Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Sergio Martínez Carmona. La bonificación solicitada se corresponde con la cuota del ICIO del 30% por fomento del empleo, con el incremento del 60% previsto para empresas que contraten a tiempo completo durante un año a más de 15 personas procedentes de la bolsa de exclusión social.

En relación con dicha solicitud de bonificación se ha emitido informe favorable en fecha 07/09/21 por la Agente de Desarrollo Local Municipal, que en lo que interesa dice:

“ ...

Respecto a la realización de fomento de empleo, junto a la solicitud, la mercantil aporta informes de la seguridad social, donde especifica que la plantilla media de la empresa en el año 2019 fue de 4.876,57 personas, ascendiendo hasta 5.016,46 en el año 2020. Además, aporta declaración jurada de que el promedio de contratos indefinidos en 2019 fue de 3.640 y en 2020 de 3.835, produciéndose también un incremento de trabajadores fijos.

Por lo anterior, se considera probado que la empresa “ElPozo Alimentación S.A.” realiza fomento de empleo, correspondiéndole la bonificación del 30 % prevista en la ordenanza.

En cuanto al incremento de bonificación hasta el 60 %, tal como está previsto



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/5K/SESPLE

en la Ordenanza, habría que esperar un año, para comprobar si llegan a contratar a 15 o más personas procedentes de la bolsa de exclusión social municipal. Por tanto, se debería conceder bonificación del 60 % que ellos mismos solicitan, condicionada al número de contratos de personas procedentes de la bolsa de exclusión social, de forma que en caso de contratar a 15 o más personas correspondería ese 60%, pero en caso de contratar a entre 10 y 14 le correspondería un 50 %, con lo que debería devolver ese 10 % adicional, o si contratase entre 1 y 9 le correspondería un 40 % debiendo devolver el 20 % adicional, o si no contratase a ninguno debería devolver la totalidad del incremento, es decir el 30%, manteniendo la bonificación del 30% correspondiente al fomento del empleo.

...

Asimismo, se ha emitido informe también favorable en fecha 13/10/21 por la Arquitecta Municipal, según el cual:

“ ...

De acuerdo a la documentación presentada, el Proyecto para el que se solicita bonificación define las siguientes obras:

- La ejecución de una ampliación de 130 m2 de las edificaciones industriales existentes.

- La adecuación de unos 520 m2 de naves existentes para el traslado de la Planta de Biotecnología.

Se considera que PROCEDE CONSIDERAR SOLO LAS OBRAS DE AMPLIACION COMO OBRAS BONIFICABLES, ya que las obras de remodelación o adaptación de los espacios existentes no se consideran obras bonificables de acuerdo a la Ordenanza citada.

Por lo tanto deberá incorporar a la documentación presentada para la autorización de Licencia Urbanística, un anexo del presupuesto donde se desglosen estas actuaciones.

...”

Se ha emitido informe por la Técnico de Administración General en fecha 14/10/21, que en lo que interesa dice:

“La mercantil El Pozo Alimentación S.A., tras la modificación de la solicitud inicial, interesa bonificación (EE 2021/700T) del 60% en el importe del ICIO correspondiente a la licencia urbanística THU/LU-390/2021 2021 (EE 2021/696L), para la ejecución de obras consistentes en “Planta de Biotecnología en la Factoría ElPozo, con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, nº 1 (Ref. Catastral nº 9909902XG3990H)”, considerando que dichas obras redundan en el fomento del empleo, en base a la contratación de trabajadores por tiempo indefinido, mas la contratación de 15 o más trabajadores en situación de exclusión social y/o víctimas de la violencia de género.

Consta informe favorable de la Agente de Desarrollo Local Municipal en relación con dicho fomento de empleo, al amparo de lo establecido en el art. 6.1.7 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Así como de la Arquitecta Municipal, si bien ha de circunscribirse lo solicitado sólo a la ejecución de una ampliación de 130 m² de las edificaciones industriales existentes; excluyendo la adecuación de 520 m² de naves existentes para el traslado de la Planta de Biotecnología, ya que las obras de remodelación o adaptación de los espacios existentes no se consideran obras



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**
bonificables de acuerdo a la Ordenanza citada.

Resulta acreditada en el presente expediente la concurrencia de la circunstancia de tratarse de obras que redundan en el fomento del empleo, por lo que puede procederse a declarar de especial interés o utilidad municipal de parte de las obras objeto de expediente. Y en consecuencia, aprobar la bonificación solicitada, siendo competente para ello el Ayuntamiento Pleno por aplicación de lo dispuesto en el precitado art. 6 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento.”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, para su adopción, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero.- Declarar de especial interés o utilidad municipal (EE 2021/700T) la realización de las obras correspondientes a la licencia urbanística THU/LU-390/2021 2021 (EE 2021/696L), para la ejecución de obras consistentes en “Planta de Biotecnología en la Factoría ElPozo, con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, nº 1 (Ref. Catastral nº 9909902XG3990H)”. Por aplicación de lo establecido en el art. 6.1 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento, y el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Circunscribiendo dicha declaración si bien ha de circunscribirse sólo a la ejecución de la ampliación de 130 m² de las edificaciones industriales existentes; excluyendo expresamente la adecuación de 520 m² de naves existentes para el traslado de la Planta de Biotecnología. Dado que las obras de remodelación o adaptación de los espacios existentes no se consideran obras bonificables, conforme a lo establecido en el art. 6.1.7 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Y ello al considerarse probada la concurrencia de la circunstancia de que dicha empresa realiza fomento de empleo, en los términos recogidos en el párrafo séptimo del mencionado art. 6.1.7, según se desprende del informe de la Agente de Desarrollo Local Municipal. Correspondiéndole la bonificación mínima del 30% prevista en dicho precepto, así como el incremento de la bonificación hasta el 60%, en los términos recogidos a continuación.

Segundo.- Aprobar una bonificación del 60% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la ampliación de 130 m² de las edificaciones industriales existentes, incluida en la licencia urbanística **THU/LU-390/2021 2021 (EE 2021/696L)**, solicitada por la mercantil El Pozo Alimentación S.A. (C.I.F. nº A-30014377), para la ejecución de obras consistentes en “Planta de Biotecnología en la Factoría ElPozo, con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, nº 1 (Ref. Catastral nº 9909902XG3990H)”, conforme al Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Sergio Martínez Carmona.

Tercero.- Condicionar dicha bonificación a la circunstancia de que en el plazo de un año se justifique por la beneficiaria que se han contratado 15 personas o más procedentes de la bolsa de exclusión social municipal, o que mantienen durante otro año más a las personas que ya se encuentra contratadas actualmente.

Para el caso de contratar entre 10 y 14, la empresa debería devolver el 10% que se le bonifica en exceso, en caso de contratar entre 1 y 9 ese porcentaje subiría al 20%, y en caso de no contratar a ninguno debería devolver la totalidad de ese incremento, es decir, el



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**

30%, manteniendo la bonificación del 30% correspondiente al fomento del empleo.

Cuarto.- Dar traslado del presente a la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento para su constancia en el expediente de licencia urbanística THU/LU-390/2021 (EE 2021/696L), correspondiente a la bonificación que se concede, a los efectos de girar las liquidaciones que correspondan.

Quinto.- Notificar la presente a la mercantil interesada. Significándole que deberá incorporar a la documentación presentada para la autorización de Licencia Urbanística, un anexo del presupuesto donde se desglosen las actuaciones objeto de bonificación (ampliación de 130 m² de las edificaciones industriales existentes).

Toma la palabra Don Juan Romero que indica que su Grupo solicitó información adicional sobre este asunto en Comisiones Informativas. Dice que con los datos actuales no tiene conocimiento del alcance de esta bonificación y pide que se le facilite pues, según la información del expediente, hay una parte de la obra que es bonificable y otra que no. Aclara que su Grupo no se posiciona en contra del criterio de los técnicos, pero pide claridad en estas cuestiones. No obstante, anuncia su voto a favor.

Doña Silvia Núñez dice que su Grupo considera que se trata de una nueva construcción, por lo que anuncia su voto a favor.

Doña Isabel Cava anuncia su voto a favor. En el mismo sentido se pronuncia Don Diego J. Águila.

Contesta Don Antonio J. Caja agradeciendo los votos a favor de los Grupos, y le indica a Don Juan Romero que se le trasladará la documentación a través de la sede electrónica de este ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto en Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (11)		
PP	X (5)		
CIUDADANOS	X (2)		
VOX	X (2)		
IU-VERDES	X (1)		

Por lo que Ayuntamiento Pleno , por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. CONCEJALIA DE HACIENDA.

Referencia: 2021/1498H.

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE URBANISMO SOBRE MODIFICACION PUNTUAL DEL ARTICULO 6.1.7 DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**

El objetivo de esta propuesta es modificar puntualmente el artículo 6.1.7 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, relativo a una bonificación en la cuota íntegra del impuesto por fomento del empleo.

La nueva redacción dada al artículo 6.1.7 de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, en la que se establece una bonificación por fomento de empleo para actividades empresariales en el municipio, **cumple con los límites establecidos en el art. artículo 103.2 del TRLRHL**, en virtud del cual las ordenanzas fiscales podrán establecer sobre la cuota del ICIO una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones/instalaciones/obras declaradas de especial interés por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Tal declaración corresponderá al Pleno de la Corporación, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

En cuanto al cumplimiento de los principios previstos en el art. 129 de la Ley 39/2015, la funcionaria que suscribe considera que la nueva redacción dada a la bonificación en el ICIO en obras declaradas de especial interés por fomento de empleo dota a la misma de **mayor seguridad jurídica**. Concediendo un plazo de 12/18 meses desde la fecha de concesión de la licencia de obras, hasta el momento de justificación del fomento de empleo con trabajadores indefinidos, no sólo se está permitiendo acceder a la misma a empresas de nueva creación sino que se está adecuando la redacción original al verdadero espíritu de la bonificación prevista en el art. 103.2 del TRLRHL: bonificar instalaciones, construcciones u obras declaradas de especial interés porque en ellas se van a realizar actividades que fomenten el empleo.

Además, se clarifican los requisitos de acceso y de justificación de la bonificación, **aportando mayor transparencia**.

La nueva redacción permite ampliar el porcentaje a bonificar contratando a trabajadores que se encuentren inscritos como demandantes en los Servicios Públicos de Empleo dentro de los colectivos de personas en situación de riesgo de exclusión social y/o víctimas de violencia de género, debidamente acreditadas tales condiciones, el número de trabajadores a contratar para acceder al 40% ha disminuido de 9 a 2 trabajadores; para acceder el 50% de la bonificación se ha pasado de requerir la contratación de 10 o 14 trabajadores a 3 o 4 trabajadores; y para aplicar la bonificación del 60% se ha disminuido la necesaria contratación de 15 a 5 trabajadores.

Valorar el cumplimiento del **principio de proporcionalidad** entre la declaración de especial interés o utilidad municipal de la construcción, instalación u obra y el fomento de empleo, requerirá una valoración individualizada de cada obra, de la envergadura y presupuesto de ejecución de cada una, y del número de contrataciones que suponga.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Entre las materias sobre las que el art.8 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. (LGT) establece reserva de Ley, se encuentran el establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales.

En la misma línea, el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**

(TRLRHL), regula la posibilidad de los Ayuntamientos de establecer beneficios fiscales en los tributos locales, si bien señala que no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales. A continuación, el precitado artículo señala que también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus Ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la Ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.2 del TRLRHL, las ordenanzas fiscales pueden establecer sobre la cuota del ICIO *“Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”*.

SEGUNDO.- Tal y como se desprende del tenor literal del artículo 103.2 del TRLRHL, las circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen la declaración de especial interés, deben concurrir **sobre la construcción, instalación u obra** y no, en el sujeto pasivo del impuesto. Además, tales circunstancias no se han de observar en la actividad de construcción del edificio, sino en la actividad que se va a realizar posteriormente.

TERCERO.- En virtud del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficacia.

Cuando la iniciativa normativa afecte a los gastos e ingresos públicos presentes o futuros, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Se ha de hacer constar que la modificación propuesta afecta a los requisitos de acceso a la bonificación, al modo de solicitud de la misma y a la forma de justificación. Además se ha flexibilizado el número de trabajadores requerido para acceder a los distintos porcentajes de bonificación.

Por todo ello, y previo dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo, medio Ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6.1.7 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, quedando la siguiente redacción:

“6.1.7. Por fomento del empleo para construcciones, instalaciones u obras que afecten actividades empresariales en el municipio.

Se establece una bonificación del 30% para construcciones, instalaciones o obras de traslado de sede, ampliación o mejora de empresas que incrementen su plantilla de trabajadores indefinidos en el periodo comprendido entre la concesión de la licencia de obra y 12 meses después de su otorgamiento efectivo. Dicho plazo se ampliará hasta 18 meses para el caso de empresas de nueva creación.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**

Además de lo anterior, esta bonificación se verá incrementada si llegan a contratar a tiempo completo anual, o su equivalente en cómputo anual, bajo cualquier modalidad contractual a trabajadores que se encuentren inscritos como demandantes en los Servicios Públicos de Empleo dentro de los colectivos de personas en situación de riesgo de exclusión social y/o víctimas de violencia de género, debidamente acreditadas tales condiciones, en los siguientes términos:

- Contratación de **2** trabajadores..... Bonificación del 40 %
- Contratación de **3 o 4** trabajadores..... Bonificación del 50 %
- Contratación de **5** o más trabajadores..... Bonificación del 60 %

A los presentes efectos podrá computarse, para ser beneficiario de la bonificación, aquellas contrataciones temporales o a jornada no completa que, acumulados, sean equivalentes a una contratación a jornada completa en términos anuales.

Las empresas que se acojan a este incremento de la bonificación dispondrán de un plazo de hasta 12 meses desde la concesión de la licencia para iniciar estas contrataciones de demandantes de empleo inscritos en los Servicios Públicos de Empleo dentro de los colectivos de personas en situación de riesgo de exclusión social y/o víctimas de violencia de género. Dicho plazo se ampliará hasta 18 meses para las empresas de nueva creación.

El beneficio se concederá siempre bajo la condición del mantenimiento de los puestos de en el/los centro/s de trabajo de la empresa ubicados en el municipio durante el plazo de un año o el equivalente a tiempo completo anual desde el inicio la contratación.

*Las contrataciones deberán realizarse **por cada uno de los diferentes proyectos** que realicen las empresas, y no podrá aplicarse un mismo trabajador en el mismo periodo para dos bonificaciones referidas a obras diferentes.*

El otorgamiento de esta bonificación corresponderá declararla al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

- Solicitud

Se trata de una bonificación rogada que se solicitará con carácter previo o junto a la licencia, indicando por escrito el número de puestos de trabajo que la empresa prevé crear acompañándose de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa del interés social o utilidad municipal de la construcción, instalación u obra por fomento de empleo que va a suponer en el centro de trabajo. Para el supuesto de que se trata de una empresa de nueva creación, se debe hacer constar tal circunstancia en la memoria (no se tendrán en cuenta fusiones, absorciones, cambios de denominación y similares).

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el Municipio por el epígrafe correspondiente, si resultara obligado al mismo.

- Justificación:

Transcurrido el plazo de 18 meses desde la concesión de la licencia para empresas de nueva creación, y de 12 meses para las restantes empresas, el sujeto pasivo deberá presentar la justificación documental de la bonificación por fomento de empleo con trabajadores indefinidos en la plantilla.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**

Para acreditar la procedencia de la bonificación aplicada, el interesado deberá aportar:

1-Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste el número medio de trabajadores, en el momento de concesión de la licencia y 12/18 meses después del otorgamiento de la misma.

2-Copia de los RNT (Relación nominal de los trabajadores) del mes en el que se solicita la licencia, y 12/18 meses después de su concesión efectiva, o bien a través de una declaración responsable en la que conste dicho incremento en el mismo periodo.

3-Para el caso de que la empresa se haya acogido a la ampliación de la bonificación por fomento de empleo mediante la contratación de demandantes de empleo inscritos en los Servicios Públicos de Empleo dentro de los colectivos de personas en situación de riesgo social y/o víctimas de violencia de género, el sujeto pasivo deberá presentar, además de los solicitado en el párrafo anterior, la justificación documental transcurrido un año desde el inicio de estas contrataciones, la siguiente documentación:

- Copia de los contratos de trabajo y/o la vida laboral.*
- Copia de los RNT.*

En caso de no justificarse el fomento de empleo, se procederá a efectuar liquidación complementaria por el importe de la cantidad bonificada en exceso.

MODELO MEMORIA POR CREACION DE EMPLEO

1.1. Datos del empleo a crear y, cuando el centro de trabajo ubicado en el municipio de Alhama de Murcia ya estuviera en activo, empleo existente.

1.1.1. Estructura de la plantilla a fecha de la solicitud.

	<i>Nº total de trabajadores en el centro de trabajo situado en el municipio de Alhama de Murcia en el mes anterior al que se solicita la licencia.</i>	<i>Nº total de trabajadores en el centro de trabajo situado en el municipio de Alhama de Murcia 12 meses después de la concesión de la licencia.</i>
<i>Directores</i>		
<i>Mandos intermedios</i>		
<i>Personal de I+D</i>		
<i>Personal de administración</i>		
<i>Personal área</i>		



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**

<i>comercial</i>		
<i>Personal de producción</i>		
TOTAL		
<i>Personas en situación de exclusión social o víctimas de violencia de género</i>		

1.1.2 Creación de puestos de trabajo en el centro de trabajo relacionados con el objeto de la bonificación.

Breve explicación de en qué forma la realización de la construcción/instalación/obra va a influir en la creación de empleo.”.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el BORM concediendo un plazo de alegaciones para los interesados de 30 días.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para cuantos actos se deriven de este acuerdo.

Tras la lectura de la propuesta, Don Antonio J. Caja da una aclaración sobre el texto propuesto y sobre las principales modificaciones que conlleva, enfatizando que lo que persigue esta bonificación es la creación de empleo, y para ello se amplía en espectro de la casuística aplicable.

Don Juan Romero toma la palabra, y hace un resumen del devenir de esta bonificación desde su establecimiento, hasta la actualidad. Dice que cada equipo de gobierno ha hecho su modificación sobre la aplicación de la misma. Considera que esta última ha supuesto una gran confusión respecto a la aplicación concreta y la contratación por parte de las empresas del personal en riesgo de exclusión social. También dice que se ha producido un agravio al no tenerse en cuenta el importe que se bonifica, pues estamos hablando de cantidades importantes. Dice el Sr. Romero que él ha hecho unos cálculos que estiman que se ha contratado a unos cuarenta trabajadores, aunque dice no saber cuál ha sido el destino final de los mismos. Según sus cálculos esto ha supuesto una bonificación de unos setecientos mil euros para las empresas que se han acogido a los mismos.

En relación a las modificaciones que se proponen ahora, dice el Sr. Romero que se intenta poner orden en esta materia y solventar deficiencias detectadas en la aplicación de estas bonificaciones. En concreto, dice que se abren los supuestos de aplicación, y se hace una reducción de trabajadores para acceder a la misma. Considera su Grupo que hasta la fecha no se ha hecho un seguimiento sobre esta aplicación por parte del Ayuntamiento y se plantea qué hubiese pasado si hubiese sido el propio ayuntamiento el que hubiese realizado



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**

estas políticas de empleo con los fondos que se han dejado de recaudar con la bonificación que nos ocupa.

Sigue con el turno de palabra Doña Silvia Núñez que dice que era una necesidad proceder a esclarecer esta materia, pues cada vez surgen más dudas sobre su aplicación práctica, dudas que se han puesto de manifiesto en Plenos anteriores. Dice que ahora se amplía el criterio de aplicación a los distintos tipos de obras, poniendo el foco en lo que es importante, que es la creación de empleo entre personas en riesgo de exclusión social. Dice que los informe técnicos son favorables a la aplicación de esta modificación, poniendo de manifiesto la mejor transparencia y seguridad jurídica que genera este nuevo texto. Por lo tanto, anuncia su voto a favor.

Doña Isabel Cava da lectura a su intervención, que dice: "Desde hace años, la oposición estábamos reclamando una modificación en el texto sobre esta ordenanza, al no dejar claro que eran nuevas construcciones y que no, dando lugar a informes contradictorios sobre un mismo hecho para la concesión de las bonificaciones correspondientes. Otra demanda histórica por la oposición es la aclaración sobre la contratación de las personas en exclusión social, sobre si se computaba por licencia bonificada o por anualidad.

Con la modificación propuesta por el equipo de gobierno, ya quedan definidas estas dos casuísticas, para dar mayor seguridad jurídica y no depender de la interpretación de la norma.

Aun así, tal y como se ha planteado, según consta en el informe de Intervención, se dejarían de ingresar a esta administración un importe aproximado de 200.000€ por las nuevas bonificaciones al amparo de modificación propuesta, sin que tenga como contrapartida, un mayor número de contrataciones de personas en riesgo de exclusión social.

Como también les dijimos en comisiones informativas, independientemente de que estemos mas o menos de acuerdo con el número de trabajadores de exclusión social que han predeterminado para cada baremo de contratación del 40, 50 o 60%, éstos deberían de estar acotados con unos límites máximos de bonificación que fuesen acordes con el número de trabajadores contratados, para que la empresa solicitante, tenga unos beneficios empresariales la mismo tiempo que se consiguen unos beneficios sociales de este colectivo, pero sin que llegue a ser un negocio para la empresa solicitante, en las grandes obras que se puedan realizar.

Porque ese excedente del que se puede beneficiar la empresa, el Ayuntamiento podría dedicarlo a políticas sociales y contratación de personas pertenecientes a ese colectivo y hacer una labor social por partida doble.

Les recuerdo al equipo de gobierno que su función es gestionar de la manera óptima y eficaz los recursos que tiene esta administración, para devolverlos a la sociedad en forma de servicios, y esta ordenanza tal y como nos la presentan no está cumpliendo con ese objetivo, por lo que le insisto al equipo de gobierno a que tenga en cuenta la propuesta que desde Ciudadanos les hicimos en las comisiones informativas sobre los topes máximos bonificables."

Don José Pedro Otón dice que teniendo en cuenta los informes técnicos que acompañan a este expediente, su Grupo Municipal va a votar a favor.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**

Don Antonio José Caja agradece los votos a favor y dice que este expediente ya se ha debatido en Comisiones Informativas donde se podrían haber hecho las aportaciones que estos consideraran necesarias. Le contesta a la Sra. Cava Pagán que se ha estudiado la posibilidad de los topes máximos, pero no se han visto precedentes por parte del área de Tesorería. Vuelve a indicar que el objetivo de esta bonificación es la generación de empleo entre personas en riesgo de exclusión social. También dice que la bolsa con este tipo de personas en la localidad alcanza la cifra de cien personas, y en el periodo de tiempo que lleva puesta en marcha esta bonificación se han contratado a cuarenta. Por esto último, dice el Sr. Concejales estar satisfecho con esta ordenanza.

Le agradece al Sr. Romero el trabajo de resumen que ha hecho sobre el devenir de estas bonificaciones. Le dice que lo que intentó su Grupo Municipal cuando llegó al Gobierno fue dar más transparencia a una bonificación que ya existía. Respecto a la cifras que ha presentado el Sr. Romero, contesta el Sr. Concejales que lo que se persigue es que haya una equivalencia entre lo que deja de recaudar este ayuntamiento por esta bonificación y el beneficio social que se consigue. Por esto, el Sr. Caja se muestra satisfecho con resultado hasta la fecha, y espera que en el futuro mejore. Termina presentándose predispuesto a que si con la aplicación del nuevo texto se detecta deficiencias de cualquier tipo, volver a traerla a Pleno para su modificación.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto en Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (11)		
PP	X (5)		
CIUDADANOS			X (2)
VOX	X (2)		
IU-VERDES			X (1)

Por lo que Ayuntamiento Pleno , por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. SERVICIOS SOCIALES, INMIGRACION Y FAMILIA.

Referencia: 2021/2187V.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LA CONCESIÓN Y GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES

Con fecha de 29 de marzo de 2016 se aprobó de forma inicial el Reglamento Municipal regulador de la concesión y gestión de prestaciones económicas de apoyo a familias con menores, siendo aprobado de forma definitiva y publicado en el BORM N° 144, de fecha 23 de junio de 2016.

En el citado reglamento se regulan diversas prestaciones y ayudas, concretamente:

A.- Prestaciones para la cobertura de Necesidades de Alimentación Especial y otras Básicas.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**

B.- Prestaciones para la cobertura de gastos de Comedor Escolar en Enseñanza Obligatoria.

C.- Prestaciones para la minoración de cuotas y/o comedor de la Escuela Infantil y de los Centros de Atención a la Infancia de titularidad y/o gestión municipal, para los hijos o tutelados menores de tres años.

D.- Prestaciones para Apoyo a la Participación en Actividades de Ocupación del Tiempo Libre de titularidad y/o gestión municipal.

Por otra parte, en los últimos meses se han ido realizando una serie de modificaciones a las ordenanzas fiscales, concretamente en la Ordenanza General Reguladora de Precios Públicos, se han incorporado tarifas especiales para diversas actividades y/o servicios municipales, que vienen a ser coincidentes con el objeto de parte de las ayudas reguladas en el Reglamento de Prestaciones Económicas de Apoyo a Familias con Menores.

En la última modificación acordada de la Ordenanza General Reguladora de Precios Públicos, ya se han incorporado tarifas especiales para situaciones tales como:

- ✓ Familias con algún miembro con discapacidad o dependencia en la unidad de convivencia.
- ✓ Familias numerosas (Categoría General y categoría Especial)
- ✓ Familia monoparental (1 hijo menor a cargo y 2 o más hijos a cargo)
- ✓ Familias en Desempleo cobrando pensiones no contributivas o de carácter subsidiario
- ✓ Familias con ingresos inferiores a 1,5 veces el SMI
- ✓ Familias en desempleo y sin ingresos
- ✓ Familias con menores con declaración administrativa de situación de riesgo social.

Estas tarifas especiales han sido incorporadas en los artículos 6 (Escuelas Infantiles y Talleres de Tiempo Libre) y 8 (Actividades y cursos en instalaciones deportivas). Por lo tanto, las citadas tarifas especiales son coincidentes con el objeto de las prestaciones recogidas en los apartados C y D del Reglamento Municipal regulador de la concesión y gestión de prestaciones económicas de apoyo a familias con menores.

Por todo ello, y previo dictamen de la Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana, nuevas tecnologías, igualdad, mayores, comercio, hostelería, agricultura y ganadería, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Reglamento Municipal regulador de la concesión y gestión de prestaciones económicas de apoyo a familias con menores, publicado en el BORM N° 144, de fecha 23 de junio de 2016, eliminando el siguiente contenido:

- o Artículo 3, apartados C y D.
- o Artículo 8, apartados C y D.
- o Artículo 12, apartados C y D.
- o Artículo 17, apartados C y D.
- o Artículo 20, apartados C y D.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/5K/SESPLE

SEGUNDO.- Facultar a la Señora Alcaldesa para cuantos actos requiera la ejecución del presente acuerdo.

Toma la palabra Don Juan Romero que dice que este texto persigue una serie de bonificaciones de las que da lectura. Dice que su Grupo tiene algunas dudas concretas sobre el texto. También dice estar de acuerdo con el criterio que expone la Sra. Tesorera sobre la materia.

Doña Silvia Núñez dice que esta modificación persigue modificar el Reglamento para ajustarse a la Ordenanza, por lo que su Grupo va a votar a favor.

Doña Isabel Cava dice que se trata de una adaptación del Reglamento, por lo que su Grupo va a votar a favor.

Don José Pedro Otón anuncia su voto a favor, siguiendo el criterio de los informes técnicos.

Doña Juana Navarro le contesta al Sr. Romero sobre la duda planteada. Dice la Sra. Concejala que las ordenanzas fiscales son documentos vivos y abiertos a modificaciones, por lo que si posteriormente se detectase algún ámbito desprotegido se podrían incluir cuestiones como las planteadas por éste.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto en Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X(11)		
PP	X (5)		
CIUDADANOS	X (2)		
VOX	X (2)		
IU-VERDES	X (1)		

Por lo que Ayuntamiento Pleno , por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. CONCEJALIA DE CULTURA.

Referencia: 2021/478P.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE APROBAR TEXTO REFUNDIDO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL TEATRO CINE VELASCO

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con fecha 1 de mayo del 2016 suscribió **contrato privado de arrendamiento del Teatro Cine Velasco** de Alhama de Murcia, entre su propietaria la mercantil Cinema Velasco S.L y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Con fecha 8 de julio de 2016, se suscribió convenio de colaboración entre el



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**

Ayuntamiento de Alhama y la mercantil propietaria del Teatro Cine Velasco, con objeto de la realización de instalaciones y obras de acondicionamiento de este local.

Y finalmente, con fecha 21 de julio de 2016, se anexó Adenda al contrato de arrendamiento para realizar una ampliación de las dependencias: nuevos camerinos y almacén de material.

Actualmente, y previo acuerdo con los propietarios es necesario el cambio de algunas de las estipulaciones que vienen recogidas en el actual contrato, mediante la suscripción de un Texto Refundido con las siguientes:

ESTIPULACIONES:

En la propuesta de texto refundido, se procede a modificar el contrato de arrendamiento, en lo siguiente:

PRIMERA. - Objeto.

La mercantil Cinema Velasco S.L, desarrollará una programación de cine anual y podrá desarrollar otras actividades complementarias y educativas. El Ayuntamiento de Alhama como empresa arrendataria podrá usar el Teatro Cine Velasco para actividades culturales, informando a la mercantil Cine Velasco S.L. de las actividades programadas por el Ayuntamiento de Alhama con la suficiente antelación con el fin de que pueda planificar adecuadamente la programación de cine propuesta.

Cada parte se servirá de sus propios trabajadores para los usos que respectivamente organice.

SEGUNDA. - Plazo.

El plazo de arrendamiento se amplía hasta el 31 de diciembre del 2027.

TERCERA. - Renta y cantidades asimiladas.

En cuanto a los importes devengados por los consumos de agua, recogida residuos sólidos urbanos y electricidad, se modifica la estipulación, en la cual serán por cuenta del arrendatario (Ayuntamiento de Alhama de Murcia) al 40%, y de la empresa arrendadora (Cinema Velasco, S.L) al 60%.

La limpieza del inmueble correrá a cargo de la entidad organizadora de cada una de las actividades (arrendador o arrendatario).

Por todo ello, y previo dictamen de la Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana, nuevas tecnologías, igualdad, mayores, comercio, hostelería, agricultura y ganadería, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.-Aprobar texto refundido del contrato privado de arrendamiento del Teatro Cine Velasco de la localidad entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la mercantil propietaria del citado local, Cinema Velasco, S.L., en las condiciones establecidas en el borrador que se adjunta.

2º.-Autorizar la suscripción del citado texto refundido facultando a la Sra. Alcaldesa para la misma.

3º.- Notificar a la mercantil interesada a los efectos de suscripción del Texto Refundido y comunicar a Intervención Municipal, y a la Concejalía de Cultura y Patrimonio a



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**
los efectos oportunos.

Toma la palabra en primer lugar Don Juan Romero que agradece la inclusión de la modificación que él propuso en Comisiones Informativas. Sigue dando una explicación sobre la situación de esta infraestructura y el devenir de este contrato. Dice que su Grupo está de acuerdo en mantener esta iniciativa para asegurar una programación cultural en el municipio, siempre que exista ese compromiso por parte del propietario. Por lo tanto, anuncia su voto a favor.

Doña María Carolina Martínez dice que es importante seguir manteniendo opciones de ocio en la localidad, por lo que van a votar a favor.

Don Juan Cerón dice estar a favor del fomento de la cultura, aunque no está de acuerdo con las negociaciones llevadas a cabo. Considera que al tener disponible la nueva sala de la Casa de Cultura, los actos que se van a desarrollar en el Teatro Velasco van a ser mínimos, dependiendo del aforo, por lo que se debería de modificar el canon.

Doña María Cánovas dice que a pesar de la inversión que se realizó en esta infraestructura la programación cultural en la localidad deja mucho que desear. También dice que es innecesario renovar este contrato hasta dos mil veintisiete sin ninguna propuesta concreta o alternativas. Considera que se debería de buscar un espacio alternativo en el municipio para realización de estas actividades. Terminan anunciando su abstención.

Contesta la Sra. Concejala de Cultura a Don Juan Cerón que lo que se persigue con este contrato es dar una estabilidad a la cultura en el municipio, aunque dice que es difícil cerrar unas fechas concretas, y que se trata de dialogar con la empresa.

Respecto a la intervención de la Sra. Cánovas, le indica que ella intenta hacer su labor de la mejor manera posible. Termina agradeciendo al resto de Grupos su voto a favor.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto en Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (11)		
PP			X (5)
CIUDADANOS			X (2)
VOX	X (2)		
IU-VERDES	X (1)		



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/5K/SESPLE

Por lo que Ayuntamiento Pleno , por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. CONCEJALIA DE HACIENDA.

Referencia: 2021/2230Z.

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE EDUCACION SOBRE MODIFICACION DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE PRECIOS PUBLICOS, ARTICULOS 6.2 Y 17

El objetivo de esta propuesta es modificar la Ordenanza general reguladora de Precios Públicos, artículos 6.2 y 17, para adaptarse a las exigencias de la normativa vigente, así como, la inclusión de una serie de tarifas especiales atendiendo a las diferentes circunstancias del sujeto pasivo, todo esto como consecuencia de la revisión llevada a cabo de las prestaciones sociales contenidas en el del Reglamento municipal regulador de la concesión y gestión de prestaciones económicas de apoyo a familias con menores.

Se pretende así, un ajuste preciso a la normativa que regula los precios públicos, en aras a una mayor seguridad jurídica,

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

PRIMERA.- El artículo 24 de la Ley 8/1989, de 13 de julio, de Tasas y Precios públicos (LTPP), dispone que tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

El fin que se persigue con la fijación de los precios públicos, es reunir fondos para el sostenimiento o mantenimiento de un servicio. Todo ello sobre la base de que no concurre ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B del artículo 20.1 del TRLRHL, y por tanto procede el establecimiento de esta figura.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del TRLRHL, el importe de los precios públicos debe cubrir como mínimo el coste del servicio o la actividad que financie, si bien se pueden fijar precios por debajo de este límite siempre que existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen (art.44 LHL).

SEGUNDA.- Toda propuesta de establecimiento o modificación de la cuantía de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera que justificará el importe de los mismos que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes, tal como dispone el artículo 26 de la LTPP.

Por todo ello, y previo dictamen de la Comisión Informativa de hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza general reguladora de Precios Públicos, artículos 6.2 y 17, quedando de la siguiente manera:

“Artículo 6.2.C. Inclusión del precio público de la Escuela de verano.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/5K/SESPLE

Tarifa normal, por semana o fracción	30€
Tarifa normal con servicio de comedor, por semana o fracción	40€
Tarifa especial para Miembro de un AMPA de la localidad con carnet actualizado a fecha de la inscripción, por semana o fracción	20 € sin comedor
	30 € con comedor
Tarifa especial Familias Numerosas, por semana o fracción	20 € sin comedor
	30 € con comedor
Tarifa especial para Familias Monoparentales, por semana o fracción.	20 € sin comedor
	30 € con comedor
Tarifa especial para Menores con Declaración Administrativa de Situación de Riesgo, por semana o fracción	3 € sin comedor
	5€ con comedor
Tarifa especial para Familias monoparentales y/o familia numerosa pertenecientes a un AMPA.	20 € con comedor
	10 € sin comedor

- Este concepto será exigible en régimen de autoliquidación, debiendo el interesado presentar justificante de su ingreso en el momento de presentación de la solicitud.

Modificación del Artículo 17: La gestión, liquidación, inspección y recaudación de estos Precios se realizará de acuerdo con lo previsto en las disposiciones estatales vigentes al respecto, así como en las siguientes disposiciones dictadas para su desarrollo:

Escuela Pública Infantil “Gloria Fuertes” y CAI “ Los Cerezos”:



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**

Se admitirá el fraccionamiento del recibo a la mitad de la cuota, sólo para el caso de alta por primera vez en el curso escolar, cuando dicha alta se produzca después del día 15 de cada mes.

En caso de baja, el solicitante deberá pagar la cuota correspondiente al mes en que solicita la baja.

~~Se admitirán bajas, debiendo pagar por asistencia de alumnos hasta el día 30 de abril de cada curso escolar, siendo por tanto en todo caso y después de esa fecha, obligatorio el pago de los meses de mayo, junio y julio.~~

~~Tan solo se permitirán las bajas realizadas después del día 30 de abril sin que sea obligatorio el mes de las mensualidades de mayo, junio y julio en los siguientes casos:~~

- ~~- Cuando se produzca un cambio de domicilio de la unidad familiar, siempre que sea debidamente acreditado.~~
- ~~- Cuando alguno de los progenitores se haya quedado en situación de desempleo durante el transcurso del curso, debiendo ser debidamente acreditada esta situación. “.~~

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el BORM concediendo un plazo de alegaciones para los interesados de 30 días.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para cuantos actos se deriven de este acuerdo.

Toma la palabra Don Juan Romero que indica que este punto está relacionado con el anterior sobre la modificación de la ordenanza de precios públicos, así como con las ayudas prestadas desde Servicios Sociales. Dice que la modificación planteada se ajusta a criterios técnicos y su Grupo va a votar a favor.

En el mismo sentido se pronuncia la Sra. Núñez, ajustando su voto a lo indicado en los informes técnicos.

Doña Isabel Cava da lectura a su intervención, que dice: "Con la modificación que se trae de esta ordenanza, se pretende adaptar a la normativa vigente y tener una mayor seguridad jurídica sobre la regulación de los precios públicos para que no haya un enriquecimiento injusto de la administración. En este caso los costes del servicio superan a los ingresos recibidos del servicio en un importe de unos 10.000€.

También vemos favorable, que se premie el pertenecer al AMPA, ya que así se consigue un doble objetivo, con la implicación de los padres en la educación de sus hijos de una forma activa y el refuerzo del AMPA como figura intermediaria entre el profesorado y los padres."

Don José Pedro Otón indica que voto a favor, siguiendo también los criterios técnicos.

Contesta la Sra. Concejala de Educación a la Sra. Cava que sí que se pretende incentivar a las AMPAS, como órganos fundamentales de participación en el ámbito educativo.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto en Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (11)		
PP	X (5)		
CIUDADANOS	X (2)		
VOX	X (2)		
IU-VERDES	X (1)		

Por lo que Ayuntamiento Pleno , por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. SECRETARIA.

Referencia: **2021/2279V.**

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE NUEVO ESTUDIO DE MOVILIDAD Y REACTIVACIÓN DE LOS CAMINOS ESCOLARES

Los caminos escolares tienen como objetivo facilitar y promover que niños y niñas vayan y vuelvan de la escuela a pie o en bicicleta, seguros y de manera autónoma, es decir, sin la compañía de un adulto. La metodología que sigue permite que niños y niñas ganen en autonomía personal y facilita su integración social responsable en la ciudad, que mejora gracias a los procesos puestos en marcha para el Camino. Porque para los niños, el poder salir solos a las calles y conocer su barrio es fundamental en su formación como personas y para conseguirlo se deben combinar: la educación, la sensibilización de las familias y la implicación de las personas que más se encuentran en las calles (comerciantes, jubilados, etc.). Además, es importante para el éxito de estos caminos el acondicionamiento de las calles, al menos del entorno escolar, con medidas que favorezcan la accesibilidad universal, el calmado de tráfico, la estancia, las relaciones sociales y el juego. Esta iniciativa fue creada por el pedagogo italiano Francesco Tonucci, recogida en su libro “La Citta dei Bambini”, y su metodología se basa en la guía del “Camino escolar, pasos hacia la autonomía infantil” publicada por el Ministerio de Fomento.

Existen muchas experiencias de este tipo en España, desde ciudades como San Sebastián, Segovia Pontevedra, Sevilla o Madrid hasta municipios como Galapagar. El Comité Español de Unicef publicó en mayo de 2017 el informe “El impacto del cambio climático en la infancia en España”. En su capítulo cuarto se analizan las posibilidades de los proyectos de camino escolar “al cole en bici o andando, rutas escolares seguras y saludables” para difundir los beneficios de estilos de vida activos, promoviendo la movilidad activa y no motorizada. Sustituyendo desplazamientos motorizados por otros con cero emisiones de gas e impulsando una transformación urbana en clave de proximidad y de participación que permita la disponibilidad de espacios públicos de calidad.

Alhama debe mirar al futuro más inmediato y el caos circulatorio que se produce en determinadas franjas horarias del día, y en fechas determinadas, necesita de un diagnóstico riguroso con un plan de acción a corto y largo plazo. Ha habido intentos en este sentido, pero, hasta la fecha no han conseguido los objetivos marcados. No obstante, en



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**

estos momentos contamos con ejemplos de ciudades que, si han avanzado hacia la movilidad sostenible, y entidades públicas y privadas muy preparadas en temas de movilidad.

Por todo ello, y previo dictamen de la Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana, nuevas tecnologías, igualdad, mayores, comercio, hostelería, agricultura y ganadería, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. - Impulsar un plan de Caminos y Rutas Escolares a través de la creación de un nuevo estudio de movilidad, con asesoramientos de las Concejalías de Educación, Medio Ambiente y Seguridad y sus respectivos equipos técnicos y con respaldo de la comunidad educativa.

SEGUNDO. - Adherirse al programa STARS (Acreditación y Reconocimiento de Desplazamientos Sostenibles para Colegios, incluido en el Programa Energía Europea inteligente, que tiene como objeto animar y premiar a los centros educativos que fomentan entre sus alumnos los desplazamientos sostenibles y seguros, tanto a pie como en bicicleta.

TERCERO. - Rediseñar y señalizar un trazado seguro para que los niños caminen en un entorno adaptado a su edad y que contribuya a favorecer el centro de la ciudad incluyendo una partida presupuestaria en los próximos presupuestos municipales.

CUARTO. - Realización de talleres de sensibilización y formación tanto a niños, padres, profesores y otros agentes externos que puedan encontrar en el camino (personal mantenimiento de jardines, personal de limpieza viaria, agentes de la seguridad ciudadana, etc....) con el objetivo de potenciar una alternativa al coche.

QUINTO. - Creación del programa “Comercio y restauración amigo de los niños escolares” una vez que se haya establecido la anterior. Los comercios colaboraran en:

- Conocer *el proyecto y apoyarlo poniendo, si fuera posible, el* pequeño cartel en el *escaparate*.
- Supervisar, como seguramente siempre han hecho, lo que ocurre enfrente al comercio y local de restauración, especialmente a la hora en la que pasan los niños. Eventualmente y si lo requiere algún niño, padre o responsable del Camino Escolar, ofrecerles ayuda.

A cambio, el Camino Escolar se compromete a difundir dicha colaboración con los medios a su alcance y a promover la mejora de un entorno urbano, social y comercial de Alhama.

SEXTO. - Realización de campañas activas de movilidad segura y sostenible (semana de la movilidad, talleres recreativos y culturales en espacios urbanos cortados al tráfico, con la creación de slogan como “Domingos Alhama ciudad Amiga”).

Toma la palabra Don Juan Romero que dice que antes de plantear esta serie de mociones habría que plantearse si el Plan General de Ordenación del Municipio está acorde con las necesidades actuales de movilidad. Considera también que lo planteado en el texto de la moción es posible de llevar a cabo, como es el nuevo plan de movilidad, o la modificación de señalización segura. Por lo anterior, anuncia su voto a favor.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**

Doña María Carolina Martínez dice no entender lo que se plantea en la moción, pues considera que lo planteado es muy difícil de poner en práctica, por no disponer carriles bici, o zonas peatonales adecuadas. También habla del informe trasladado por el Sr. Concejal de Tráfico, en el que se pone de manifiesto la falta de actualización de algunas infraestructuras, como es el paso de peatones de la calle Bailen.

Considera que hay que encontrar un equilibrio entre la circulación de vehículos y peatones, que hay que invertir en esta materia de infraestructuras y seguridad antes de abordar lo planteado en la moción. Por lo anterior, dice que su Grupo Municipal va a abstenerse en este punto.

Doña María Cánovas dice estar de acuerdo con la moción planteada, pues considera algo básico mejorar la forma de establecer este de iniciativas para que los niños puedan ir andando al colegio. Por lo tanto, anuncia su voto a favor.

Sigue con el turno de palabra Don Felipe García que dice que los problemas de movilidad que se plantean en el texto presentado son el fruto de unas políticas educativas que han hecho que se pase de un modelo en que los niños y las familias estaban anexionados a los colegios de sus propios barrios, con otro modelo de distrito único que promueve que los niños se desplacen de punta a punta de la localidad para asistir a clase.

Sigue diciendo que se ha elaborado informe de Policía Local sobre esta materia, en el que se pone de manifiesto que no hay ningún problema de movilidad en la localidad, en contra de lo que ha manifestado el Sr. Cerón. También dice que en este municipio se sigue un programa de movilidad lanzado por el Ministerio de Fomento para intentar mejorar esta cuestión. Por lo tanto, dice que mientras no se cambie el problema que suponen los desplazamientos a lo largo de la localidad para ir al colegio, poco más se puede hacer sobre esta materia. Sigue dando datos sobre el texto del informe de Policía presentado, así como de las inversiones que ha hecho su departamento durante esta legislatura. También dice que próximamente se va a reactivar el programa de seguridad vial del municipio, y se va a presentar un plan de movilidad de la localidad, elaborado dentro de trabajos desarrollados para acceder a las ayudas Next Generation.

Contesta Don Juan Cerón que si no se está a la vanguardia en programas de movilidad, no va a ser posible acceder a los fondos Next Generation. Dice también que no es verdad lo que el concejal plantea, al achacar este problema al programa de distrito único en educación. Dice que hay que educar a la ciudadanía para solventar estos problemas, y que el equipo de gobierno tiene que empezar a actuar en esta materia. Sigue dando ejemplos sobre casos concretos de ciudades en las que ya se ha actuado en esta materia.

Vuelve a tomar la palabra Don Juan Romero que dice que hace centrarse en caso concreto de nuestro municipio y afrontar los problemas reales que se tienen aquí. Por lo tanto, anuncia su abstención en este punto.

Doña María Carolina Martínez dice que el Concejal de Tráfico esquivaba su responsabilidad en este asunto, y dice que sí que existen problemas en la localidad en la materia. Sigue manteniendo su postura en este punto, por lo que se reitera en su abstención.

Doña María Cánovas le dice al Concejal de Tráfico que está aquí para trabajar y dar solución a este problema. Sigue felicitando a Don Juan Cerón por presentar esta moción al Pleno.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**

Don Felipe García dice que los Grupos de la oposición están hablando de un problema de movilidad que no existe, y que proponen un estudio de movilidad sin concretar nada al respecto. También dice que equipo de gobierno está trabajando en la mejora de la infraestructuras, como dice que es la zona verde en centro municipio que se va a desarrollar próximamente, en la que se incluye una gran zona peatonalizada, así como las obras de mejora de la accesibilidad desarrolladas recientemente.

Termina Don Juan Cerón que existe un problema y que el equipo de gobierno tiene que tomar medidas para solucionarlo, como así han hecho otros municipios. Dice que es importante la concienciación y educación de los niños para solventar este problema.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto en Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE		X (11)	
PP	X (5)		
CIUDADANOS	X (2)		
VOX			X (2)
IU-VERDES			X (1)

Por lo que Ayuntamiento Pleno, Rechaza por mayoría absoluta, en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. SECRETARIA.

Referencia: **2021/2283K.**

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA ELABORAR UN PLAN INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS SENDEROS TRADICIONALES DE LA SIERRA DE LA MUELA Y CERRO DEL CASTILLO

La red de senderos tradicionales de la Sierra de la Muela, recuperados durante estos últimos cinco años, constituyen uno de los grandes valores y atractivos medioambientales de nuestro municipio. Los alhameños deben sentirse orgullosos de este legado que se ha rescatado. Ha constituido un ejemplo de coordinación de los agentes implicados (Ayuntamiento de Alhama, con su equipo técnico y operarios; Dirección General del Medio Natural; Asociación de Vecinos de Gebas; Natursport). Gracias a este proyecto Alhama ha ganado un enorme espacio verde de esparcimiento que ha ampliado las opciones de ocio al aire libre de sus ciudadanos. Sin embargo, en la actualidad, los diferentes senderos están soportando una mayor carga de visitantes, a consecuencia de la pandemia que ha elevado la práctica de la actividad física y recreativa. Por lo tanto, es gratificante observar un mayor incremento de hábitos saludables entre la población, pero, que requiere de un plan de mantenimiento riguroso y constante. Esta situación exige una actuación decidida por parte del Ayuntamiento, tanto en lo que respecta a un plan específico de limpieza y mantenimiento de estos espacios, como en la adopción de medidas de sensibilización vecinal y escolar para



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**

fomentar la responsabilidad ciudadana. No podemos quedarnos con actuaciones aisladas aprovechando los trabajadores del Programa de Fomento de Empleo Agrario financiado por el SEPE del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Tenemos que dar un paso más.

Por todo ello, y previo dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo, medio Ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero. - Mantener el plan integral de conservación y limpieza propio y específico para la red de senderos de La Muela y el Cerro del Castillo. En coordinación con la Dirección General del Medio Natural, si procede.

Segundo. – Continuar y seguir trabajando con la implementación de programas escolares de sensibilización cívica y hábitos saludables relacionados con la red de senderos (edición de guías didácticas y actividades complementarias de senderismo en horario escolar).

Tercero. - Establecer medidas que contribuyan y fomenten la responsabilidad ciudadana como podrían ser: papeleras, postes informativos del valor medioambiental e histórico de la zona, y estaciones de residuos para mascotas.

Cuarto. – Fomentar los convenios de colaboración con las entidades y clubes deportivos que desarrollen actividades en el entorno, aprovechando su capital humano, para realizar labores puntuales de limpieza y conservación.

Toma la palabra Don Juan Romero que dice que su Grupo va a votar a favor del texto propuesto. Dice que es necesario el mantenimiento de los senderos en la localidad, e incluso prohibir el uso de bicicletas en ellos para intentar evitar los desperfectos que estas provocan.

Doña Silvia Núñez dice que es necesario mejorar la situación de los senderos de la localidad, aunque estos son de competencia regional. Si que dice que estos se limpian dos veces al año por el personal de los conocidos como consejos comarcales. Sigue diciendo que ya existen programas de concienciación sobre este asunto en los centros educativos, y que no tienen claro la viabilidad de colocación de papeleras en estos, por los trabajos de mantenimiento posteriores que hay que desarrollar.

Sí considera necesario la mejora de la vigilancia en el inicio de estos senderos para evitar los problemas de botellones que se realizan en los mismos. No considera acertadas las propuestas planteadas por lo que anuncia su abstención en este punto.

Don Diego J. Águila considera necesario apoyar la moción para mejorar y conservar los espacios naturales del municipio, que a su vez conllevan el fomento del deporte activo. También considera necesarios los programas educativos para concienciar sobre el mantenimiento de estas sendas. Sí que aboga por la colocación de papeleras en los puntos de acceso a estos senderos, puntos de recogida que deberían de haber sido previstos en el nuevo contrato de limpieza que se está tramitando actualmente. Por todo esto, dice que su Grupo apoya el texto propuesto.

Don Antonio Espinosa agradece la modificación del texto propuesto por el equipo de gobierno durante las Comisiones Informativas. Dice el Sr. Espinosa que en la anterior legislatura se llevaron a cabo los trabajos de actualización y mejora de la red de senderos,



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**

con la colaboración del Gobierno Regional. Posteriormente, de forma anual, se desarrollan trabajos de mantenimiento a cargo de este ayuntamiento.

Sigue hablando del programa de educación ambiental que se desarrolla en el municipio desde el año 2019, o el curso de buen senderismo que se va a desarrollar en próximas fechas. Por lo tanto, anuncia su voto a favor.

Vuelve a tomar la palabra Don Juan Cerón para agradecer el voto a favor de todos los Grupos y dice que hay que adelantarse a los posibles problemas, como es la prohibición de bicicletas en estos senderos durante los periodos de lluvia.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto en Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (11)		
PP	X (5)		
CIUDADANOS	X (2)		
VOX			X (2)
IU-VERDES	X (1)		

Por lo que Ayuntamiento Pleno , por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. SECRETARIA.

Referencia: **2021/2256V.**

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA DOTAR A LAS POLICÍAS LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA DE PISTOLAS ELÉCTRICAS DE TIPO TASER

Cada vez es más evidente la necesidad de dotar a los cuerpos de policía de medios más efectivos para afrontar intervenciones complicadas como, por ejemplo, reducir a enfermos psiquiátricos con un elevado nivel de agresividad o actuar ante peleas en zonas de ocio.

Los principios básicos de actuación con los que se rige la policía requieren que la intervención de los agente sea proporcional, congruente y oportuna al nivel de agresión presentado, lo que excluye el uso del arma de fuego reglamentaria en la mayoría de supuestos.

Esta premisa hace que el policía se encuentre en muchos casos en una situación de inferioridad respecto del individuo al que es preciso detener, ya que este sí hace uso de toda la fuerza disponible para impedir su detención. En ocasiones, hemos visto como ha sido necesaria la intervención de varios agentes de manera coordinada para detener a una única persona.

La situación descrita se ha visto agravada durante la pandemia, cuando se ha



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**

impuesto la necesidad de mantener una distancia mínima, lo que ha puesto a los policías en una situación de mayor riesgo y ha hecho más difícil su trabajo de velar por la seguridad ciudadana.

Todo esto exige dotar a nuestra policía de los instrumentos necesarios para proceder a una intervención rápida, segura para la integridad de los agentes, que no ponga en duda la actuación policial ni haga peligrar la integridad de la persona que se debe detener.

Representantes de los agentes como el Sindicato Unificado de Policía, el Sindicato Profesional de Policía o la Unión Federal de Policía valoran positivamente el uso de la pistola eléctrica tipo taser para reducir, inmovilizar o detener a personas que muestren una resistencia activa, que tengan una actitud violenta o amenacen con armas blancas y objetos peligrosos a los agentes o a terceras personas, así como para evitar intentos de suicidio.

Las pistolas eléctricas de tipo taser, también denominadas dispositivo electrónico de control o arma de electrochoque, interfieren el sistema nerviosomuscular e inmovilizan al sujeto con descargas eléctricas. Se trata de armas que disparan proyectiles que administran una descarga de baja intensidad a través de un cable de 2,1 mA (mili amperios), lo que permite paralizar al individuo durante un breve periodo de tiempo, sin que se genere daño permanente.

En España, las policías locales de más de 200 municipios o algunos cuerpos de policía autonómica ya están autorizados a emplear los dispositivos electrónicos de control ante situaciones de riesgo.

En definitiva, la pistola eléctrica de tipo taser permite aumentar la gama de instrumentos con los que cuenta un policía para hacer frente a un episodio violento, de acuerdo con los principios básicos de proporcionalidad, oportunidad y congruencia.

En concreto, cabe reiterar que esta arma es un dispositivo de lesividad mínima, que genera una incapacitación inmediata y transitoria mediante pulsos eléctricos que interfieren en el funcionamiento de las capacidades motoras, principalmente brazos y piernas, con una evolución tecnológica que ha permitido eliminar los riesgos cardiacos durante su uso, incluso en los casos de personas que porten marcapasos. La pistola tipo taser, por tanto, refuerza la integridad del agente en el ejercicio de sus funciones, garantiza la seguridad de terceras personas y, lo más importante, es un dispositivo que permite prescindir del uso del arma de fuego reglamentaria en muchos supuestos.

El uso de estas armas incapacitantes se debe llevar a cabo en aquellas situaciones en las que se constate la ineficacia de recurrir a otros medios no violentos para inmovilizar, detener o impedir la fuga de una persona que manifieste un peligro inminente de lesionar a terceros o a sí misma, cuando deba ejercerse la legítima defensa propia o de terceros y cuando deba impedirse la comisión de un delito.

Estas armas disponen de una memoria de uso que puede ser auditada por un juez después de cada uso, reportando de esta manera un informe exhaustivo que



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**
evita un posible uso irresponsable por parte de los agentes.

Fundamentos jurídicos:

La Constitución Española, en su artículo 148.1.22, recoge como competencia de las Comunidades Autónomas “la coordinación y demás facultades en relación con las policías locales en los términos que establezca una ley orgánica”, asignándose al Estado en el artículo 149.1.29 la competencia en “Seguridad Pública”.

El apartado 1 del artículo 21 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se señala: “Las características de los medios técnicos y defensivos que deberán utilizar los miembros de los Cuerpos de Policía Local serán homogéneas en toda la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; a tal efecto, el Consejo de Gobierno dictará las normas encaminadas a conseguir dicha homogeneización. Las Administraciones locales competentes tienen la obligación de proporcionarlos”.

El apartado 2 indica: “Los miembros de los Cuerpos de Policía Local, como integrantes de un instituto armado, portarán el armamento reglamentario que se les asigne en el ejercicio de sus funciones”.

La Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen General, indica en su artículo 25.2.f que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios”

La misma ley señala en su disposición adicional décima sobre la policía local: “(...) se potenciará la participación de los Cuerpos de policía local en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, como policía de proximidad (...)”.

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, recoge en su artículo 2 y 52.1 que los cuerpos de policía local son institutos armados.

Por todo ello, y previo dictamen de la Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana, nuevas tecnologías, igualdad, mayores, comercio, hostelería, agricultura y ganadería, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Región de Murcia a establecer y propiciar el uso de pistolas eléctricas o Táser como arma reglamentaria en los distintos cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia, a fin de dar mayor eficacia a dicho cuerpo en el ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Región de Murcia a coordinar y supervisar la formación para el uso adecuado de pistolas eléctricas o Táser de los policías locales de la Región de Murcia.

TERCERO: Requerir al Gobierno Regional de que dote de una partida presupuestaria específica para las citadas adquisiciones, o bien acuerde el aumento de la



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**

partida ya existente para la ayuda a las Administraciones Locales en materia de Seguridad Ciudadana, en la proporción correspondiente al número de plantilla y pistolas eléctricas adquiridas y material complementario a las mismas.

CUARTO: Establecer un compromiso expreso por parte de este Ayuntamiento para que, una vez aprobada su utilización, provea este tipo de arma a nuestros agentes municipales en el número que se estudie conveniente.

Toma la palabra Don Juan Romero que pregunta a la Sra. Martínez cuantas actuaciones de la Policía Local requieren de este tipo de equipamiento. También dice que esta petición está basada en que sea el gobierno regional el que se haga cargo de la adquisición de estos dispositivos, cuando es esta misma administración la que no para de recortar en los importes a los que hace frente para sufragar la Policía Local. Sigue diciendo que el grupo proponente expone un escenario que no es real con la situación de seguridad ciudadana en nuestro municipio. Aboga porque se dote de material a la Policía Local, pero siempre dentro de la situación real de seguridad que vive el municipio.

Doña Isabel Cava da lectura a su intervención, que dice: "Desde Ciudadanos creemos positivo la incorporación de este tipo de elementos de seguridad al igual que también se manifiesta en el informe de policía, aunque es conveniente, en primer lugar, solicitar al gobierno regional el desarrollo de una norma que regule el ámbito de uso, implantación, formación necesaria, tanto inicial como de reciclaje y perfeccionamiento, así como el tipo de personal que pueda utilizar en un futuro estas herramientas de seguridad ciudadana, para que los policías locales y demás trabajadores de seguridad, en el desarrollo de sus funciones, trabajen en las condiciones necesarias con este tipo de herramientas que pueden suponer un riesgo para los trabajadores, debiendo estar siempre dentro de los criterios de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales."

Doña María Cánovas dice que las incidencias en el municipio han subido un dieciocho por ciento en el último año, por lo que considera que hay que tomar medidas para dotar a la Policía de instrumentos para hacer frente a la situación.

Don Felipe García indica que el propósito del Grupo Municipal proponente es la utilización de las fuerzas de seguridad como arma arrojadiza contra sus oponentes, así como plantear un escenario de caos que no se ajusta a la realidad.

Sigue diciendo que desde 2015 se han adoptado una serie de medidas para dotar y mejorar el servicio de Policía Local, y que la situación de seguridad ha mejorado desde entonces en la localidad. Sí que reconoce que la situación de seguridad es muy volátil, y acusa a algunas formaciones políticas de intentar buscar la confrontación y el odio en las calles.

También hace referencia a la aprobación de la ley de coordinación de Policías Locales, y a que el Gobierno Regional no ha hecho nada para ponerla en marcha. Sigue hablando de la reducción anual de la asignación que está haciendo también el Gobierno Regional desde hace años, cuestión, que dice, demuestra la falta de compromiso de estos con la seguridad ciudadana.

Dice que hay que seguir exigiendo la Comunidad Autónoma que retome una financiación acorde para las Policías Locales de la Región, así como con el compromiso de coordinar dichos cuerpos de Seguridad.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**

Vuelve a tomar la palabra Doña María Carolina Martínez que dice que amnistía internacional apoya el uso de estos dispositivos. Le dice a Don Juan Romero que ella no tiene los conocimientos sobre cuándo y cómo utilizar los dispositivos taser, aunque sí dice que se han dado casos en Alhama donde se podría haber utilizado este dispositivo, y que el Sr. Concejal no conoce cuales son los dispositivos de los que dispone la Policía Local.

Sigue diciendo que estos dispositivos son una herramienta de protección para mejorar la seguridad de los agentes y de los detenidos, y niega las acusaciones del Sr. Concejal hacia su partido por incitar la confrontación y violencia. También dice que el Sr. Concejal elude sus responsabilidades culpando al Gobierno Regional de aquello que le interesa, cuando dice, la Policía Local es competencia municipal. A pesar de esto, dice que su solicitud va dirigida al Gobierno Regional porque son estos los que tienen que autorizar su uso.

Por otra parte, dice que el Sr. Concejal les insulta y rechaza sus propuestas solo porque viene de su Grupo Municipal, cuando ésta incluye un informe técnico que pone en valor estos dispositivos. Termina diciendo que al Sr. Concejal no le interesa la seguridad de los ciudadanos y sí sus intereses personales.

Don Juan Romero le contesta a la Sra. Martínez que ella se declara desconocedora de si este dispositivo ha sido necesario en los supuestos que ha planteado por él, pero a su vez, sí que se declara conocedora de la necesidad de este dispositivo para nuestra Policía Local. También le dice que, ya que la Sra. Martínez alude a que la Policía Local es competencia municipal, que deje a esta administración determinar qué herramientas y dispositivos necesita la misma, pues dice que la situación de seguridad ciudadana actual en la localidad no indica esta necesidad. Cuestión distinta es lo que expone el informe de Policía Local, manifestando que este dispositivo cumple con determinados requisitos de funcionalidad y eficacia.

Doña Isabel Cava se reitera en su planteamiento inicial, solicitando al Gobierno Regional el desarrollo de una normativa en esta materia, así como considerando este dispositivo necesario.

Don Felipe García vuelve a incidir en que actualmente no hay necesidad de estos dispositivos en la Policía Local de nuestro municipio porque los niveles de seguridad así lo indican. Otra cuestión, dice, es que en el futuro se pueda plantear su incorporación si la situación cambia. Sigue poniendo en valor su actuación dentro de la Policía Local, independientemente de que haya que seguir trabajando para mejorar. Para terminar, da lectura a un informe de la OMS del año 2021 en que se pone en entredicho la utilización de estos dispositivos policiales, a diferencia de otro anterior de 2006 al que ha hecho referencia la Sra. Martínez y el informe técnico.

Finalmente, la Sra. Martínez Fuertes agradece los votos a favor y le dice a la Sr. Concejal de Policía que esta intervención final ha tenido más sentido que la primera.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto en Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE		X (11)	
PP	X (5)		



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/5K/SESPLE

CIUDADANOS	X (2)		
VOX	X (2)		
IU-VERDES		X (1)	

Por lo que Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, **ACUERDA**, rechazar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. SECRETARIA.

Referencia: 2021/2261E.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-VERDES PARA LA IMPLANTACIÓN DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS Y MECANISMOS DE SOLIDARIDAD ECONÓMICA CON LAS ENTIDADES LOCALES AFECTADAS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LA PALMA

La erupción volcánica en la Isla de la Palma que afecta a varios municipios de la isla desde el pasado 19 de septiembre ha vuelto a poner a prueba la capacidad de gestión de los servicios públicos más esenciales de las administraciones más pegadas a la ciudadanía como son los ayuntamientos.

Decimos que han vuelto a poner a prueba porque estos vienen ya de realizar un esfuerzo titánico asumiendo un incremento del gasto en competencias propias y la asunción de otras impropias durante el año y medio de crisis sanitaria derivada de la aparición del COVID-19. Un esfuerzo que obligó a movilizar más recursos en materia de servicios sociales y coberturas de ayudas al acceso a una vivienda, alimentos, refuerzos de limpieza y desinfección..., en definitiva, gastos que han soportado las arcas locales y que solo en parte ha mitigado el decreto que permite el uso y disposición de los remanentes de tesorería y otras ayudas derivadas de los Fondos de Reconstrucción impulsados desde el estado y algunas CCAA.

A este esfuerzo general en todos los ayuntamientos del estado, se suma ahora específicamente a los afectados por la erupción el volcán de Cumbre Vieja, en la isla canaria de La Palma, un esfuerzo aún mayor, casi desesperado, ante los efectos de una catástrofe natural que se lleva por delante viviendas, infraestructuras y dotaciones públicas. Situación que ya está obligando a un refuerzo de los servicios sociales más básicos a cientos de familias hasta ahora no usuarias de los mismos pero empujados a una situación de vulnerabilidad y con alcance en cuanto al número de familias, infraestructuras básicas, edificios públicos, etc... aún indeterminado por la situación activa de la erupción.

Apoyando las muestras de solidaridad expresadas por la FEMP donde se da "reconocimiento a la actuación urgente de los municipios afectados, el Cabildo Insular, el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España activando todos los mecanismos de emergencia para proteger la seguridad de los vecinos y vecinas de La Palma" entendemos también necesario articular de manera urgente mecanismos de solidaridad para con los municipios afectados para que puedan soportar los incrementos notables de gasto en actuaciones públicas de todo tipo, desde las citadas en materia de servicios sociales hasta las que pasan por limpieza viaria, reparación de infraestructuras, garantía de potabilización de agua, alojamiento de familias, etc. por lo que los recursos económicos fruto de la solidaridad de otros ayuntamientos e instituciones es un recurso que, por inmediato, se antoja indispensable para estos momentos.

Mientras se decretan las declaraciones de Zona Catastrófica y se delimitan las partidas económicas generales desde las instituciones del estado y de la Comunidad



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**

Autónoma de Canarias, urge articular ayudas inmediatas a los municipios para soportar los gastos más urgentes sin que ello signifique un golpe brutal a los ya exigüos recursos financieros municipales. Por ello, y recogiendo el guante expresado por la Junta de Gobierno de la FEMP el pasado 28 de septiembre, donde se manifestó “la predisposición y el apoyo necesario a cuantas actuaciones de coordinación puedan favorecer la implementación del Plan Especial para la Reconstrucción de La Palma anunciado por el Gobierno.”

Por todo ello, y previo dictamen de la Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana, nuevas tecnologías, igualdad, mayores, comercio, hostelería, agricultura y ganadería, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia expresa su voluntad de cooperar con aportaciones solidarias con los Ayuntamientos de la Isla de La Palma afectados por la erupción volcánica
2. El Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia insta al Gobierno del Estado en colaboración con la FEMP a realizar una propuesta de donaciones voluntarias por parte de los municipios en base a aportaciones económicas por tramos de población y a plantear una propuesta de reparto de los mismos con criterios de proporcionalidad entre los municipios afectados.
3. El pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia insta al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a la dotación urgente de un fondo para compensar económicamente los gastos generados en las administraciones locales por la catástrofe así como garantizar el correcto funcionamiento de los servicios públicos esenciales
4. El Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia solicita a la FEMP a elaborar una circular donde figuren las cuentas habilitadas por los Ayuntamientos canarios afectados por la erupción del Volcán de Cumbre Vieja y distribuirla entre todos los ayuntamientos del estado para realizar aportaciones urgentes de solidaridad intermunicipalista.
5. El pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia acuerda dar traslado de esta moción a la FEMP, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Gobierno del Estado y a las distintas Federaciones territoriales de municipios y provincias.

Toma la palabra la Sra. Martínez Fuertes que muestra su apoyo a los vecinos de La Palma. Pide al Gobierno de España que cumpla con su deber y ayude a los vecinos.

Considera la Sra. Martínez que es importante ayudar a este municipio, aunque no está de acuerdo en que se haga a través de la Federación de Municipios, pues dice que ésta carece de transparencia en sus cuentas. Por lo tanto, anuncia su abstención en este punto.

Doña Isabel Cava da lectura a su intervención, que dice: "Desde Ciudadanos, no podemos estar más de acuerdo con la propuesta que nos presenta hoy IU. En estos momentos de necesidades en la isla de La Palma por la erupción volcánica, donde gran parte de los ciudadanos, han perdido su casa, sus pertenencias, su trabajo, las instituciones tanto locales, regionales y estatales, se deben de volcar en tender una mano en todo lo que sea posible, así como facilitar a todas aquellas organizaciones sin ánimo de lucro y que quieran



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**

cooperar con aportaciones solidarias ponerles medios para que les llegue todo el material aportado desinteresadamente por la ciudadanía y que tanto se necesita en la isla de La Palma.

Toda ayuda es poca, por lo que, desde Ciudadanos, apoyamos esta iniciativa y apoyaremos como partido político y participaremos como personas físicas, en cualquier iniciativa que se proponga desde este municipio."

Doña María Cánovas dice estar de acuerdo con el texto propuesto. También agradece a los vecinos de El Barrio por la recogida de alimentos y ropa.

Doña Juana Navarro da lectura a su intervención, que dice: "Ya son más de 6 semanas, las que los Palmeros/as se encuentran a merced del Volcán Cubren Vieja en la isla de la Palma, dejando atrás 50 años desde la erupción del último volcán que duro 24 días, que por cierto hoy es su aniversario y nada tiene que ver con lo que esta sucediendo en este momento. Por lo que indican los científicos parece imposible calcular cuando cesará el volcán su actividad

Estamos pudiendo comprobar la fuerza que tiene la naturaleza y el poder destructivo que puede llegar a tener un volcán.

Han sido muchos los palmeros/as que se han visto envueltos en un drama de gran magnitud y calado emocional, debido a las grandes pérdidas que se están ocasionando, desaparición de barrios enteros, con todo lo que ello supone viviendas, enseres, objetos de un valor personal imposible de cuantificar. Cultivos, negocios, escuelas, carreteras y un largo etc.

Son muchas las actuaciones que tendrá que acometer el Gobierno de la Palma, por lo que cualquier ayuda entendemos que es poca, de hay que el Gobierno central pone en marcha el Plan de Reconstrucción con la declaración de la Palma como zona catastrófica, como área gravemente afectada por una emergencia de protección civil.

El Gobierno de la nación aprobó un primer plan de ayudas urgentes de 10,5 millones de euros para la adquisición de viviendas y apoyo a las familias afectadas para la compra de enseres de primera necesidad.

Un segundo plan de ayudas, con un potente paquete de medidas, que se destinará tanto a la reconstrucción de infraestructuras, restablecimiento de suministros, inversiones en empleo, vivienda, agricultura, turismo y diversos beneficios fiscales, con un total de 209 millones de euros, que se suma a los 10,5 millones anteriores y los 40 millones destinados por el Gobierno de Canarias.

Desde nuestro Ayuntamiento también creemos que es necesario aportar lo que como entidad pequeña este dentro de nuestras posibilidades, por ello en JGL el 28 de Septiembre, se aprobó ponernos a disposición del Gobierno de la Palma y por otro lado también se a colaborado en la petición de Protección Civil, a la hora del envío de un cargamento de donaciones por parte de la Asociación de Vecinos del Barrio de los Dolores Y también se ha colaborado con las propuestas planteadas por Protección Civil, para un primer envío de material donado por parte de la asociación de Vecinos del Barrio de los Dolores y ya se esta trabajando en la recogida de donaciones para un segundo envío.

Por todo lo anteriormente expuesto, no podemos más que estar de acuerdo con esta moción que se trae esta noche a Pleno, entendiendo como he dicho al principio de mi intervención



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**

que toda ayuda es poca, ante el calado de desolación y destrucción que esta dejando el Volcán Cubre Vieja en la Isla de la Palma.

Me gustaría cerrar o dar traslado a las palabras de un amigo, alcalde de un municipio de la Palma, el cual esta gestionando el plan de contingencia de ayudas de la comarca este, que es donde están descongestionando todo lo que esta pasando en la comarca oeste, que es donde hay realojadas muchas personas básicamente las ayudas : "las necesidades perentorias, las necesidades básicas, de momento están cubiertas, ahora mismo las necesidades son básicamente económicas, para viabilizar un órgano único para gestionar las ayudas. Necesitaríamos que la Unión Europea a través de los fondos de solidaridad, una vez desplegado el programa Copernicus de Protección Civil, lo que hace falta es que se destinen unos fondos específicos para la reconstrucción social y económica de la isla de la Palma. Esto no va poder ser asumido en ningún caso solo con la solidaridad y la buena voluntad de los Ayuntamientos y las Instituciones españolas, si no intervienen el Gobierno de España y la Unión Europea, para que la Palma intente subsistir a esta tragedia, a este drama. Necesita de muchísima inyección económica que le devuelva las infraestructuras, los servicios, las viviendas, reconstrucción de barrios, zonas habitables. Se necesitará una estrategia de flexibilización urbanística, para que sin llegar a las reservas naturales más protegidas a lo que se llama allí Red Natura 2000, lo que se pueda compatibilizar, que se haga, en cuanto a nivel urbanístico, las viviendas y también en cuanto a la agricultura, poder hacer asentamientos agrícolas y ganaderos que es fundamental. Básicamente esa es la ayuda que se puede prestar, donde podrían mojarse las instituciones públicas, es en decir, "oye España, Europa, céntrense en este momento, en que en un plazo récor, la Palma pueda contar con fondos y con viabilidad para la reconstrucción y que se busquen todos los instrumentos legales para hacerse". Las donaciones están muy bien, aquí se han recaudado ya, casi 9 millones, haciendo un cálculo, sale a 1500€ por persona, personas que no tienen ni vivienda. ¿Como se puede asumir esto?, imagínate que lleguen 9 millones más, son 3000€, con ese dinero no se compra ni un terreno para poder hacerse una casa. Estamos hablando que se van a necesitar muchos millones de €. Es incalculable las pérdidas que se van a producir. Ropa está llegando, alimentación con esos 9 millones se pueden paliar, pero el problema no va a estar ahí, va a estar en el punto de vista técnico, buscar espacios y desde el punto de vista económico, para devolver a estas familias una vivienda, los terrenos y su actividad económica.

Vuelve a tomar la palabra Don Juan Romero que agradece el apoyo a esta moción, y dice que su moción está enfocada en la colaboración institucional para que los ayuntamientos afectados puedan seguir desarrollando sus funciones para el normal funcionamiento de sus territorios.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto en Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (11)		
PP	X (5)		
CIUDADANOS	X (2)		
VOX			X (2)
IU-VERDES	X (1)		



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/5K/SESPLE

Por lo que Ayuntamiento Pleno , por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. SECRETARIA.

Referencia: 2021/2271D.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-VERDES PARA LA DEFENSA DE UNA URGENTE REFORMA DE LA FINANCIACIÓN LOCAL

Desde hace más de 35 años los ayuntamientos del Estado español han venido reclamando una solución justa en materia de financiación, que se ha ido demorando de un modo inexplicable en el tiempo. Desde el inicio de la democracia en nuestro país todas las fuerzas políticas han incluido entre sus ejes programáticos y compromisos electorales mejorar la financiación municipal.

Ni los gobiernos del PP ni los del PSOE resolvieron jamás el problema de la financiación local. Especialmente en el último mandato de gobiernos del PP, cuando una serie de medidas austerizadas de los sucesivos ejecutivos de Mariano Rajoy cronificaron la situación al aumentar la asfixia económica de los ayuntamientos y comunidades autónomas y el adelgazamiento de lo público.

La llegada del actual Gobierno de Coalición, junto con los acuerdos del Programa de Gobierno análogos, constituyen una oportunidad histórica para abordar plenamente las reformas que reclaman las entidades locales. En el acuerdo se cita textualmente que el Gobierno de coalición *'ampliará las competencias y capacidades de los gobiernos locales, garantizando el respeto de la autonomía local y fortaleciendo el papel de los municipios como unidad territorial básica. En esta misma línea, derogaremos la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local del PP, aprobando una nueva normativa que conceda a los municipios la capacidad de percibir unos tributos propios mínimos (sin perjuicio de otros que puedan ser reconocidos por la legislación estatal y autonómica) y de disponer de los recursos derivados de la participación en los ingresos del Estado'*. Esta cuestión debe ser prioritaria, por tanto, para el Gobierno de coalición.

Y, especialmente, por el trascendental papel que han jugado los ayuntamientos en la contención socioeconómica de los efectos causados por la crisis sanitaria del COVID, con un esfuerzo inversor importante, asumiendo competencias impropias y realizando esfuerzos encomiables para ampliar el escudo social para proteger a las familias, bonificar en tasas a la hostelería y al comercio local, o garantizar servicios sociales básicos.

Ya antes de la pandemia los gobiernos locales eran los entes políticos que prestaban y prestan servicios públicos esenciales desde la proximidad, amparados en el principio constitucional de autonomía. Como tales, requieren de un sistema de financiación estable que garantice la cobertura de las necesidades básicas de los ciudadanos en el marco de sus competencias al menos al mismo nivel que el resto de los gobiernos territoriales.

El sistema de financiación local debe combinar la presencia de un espacio fiscal propio que incluya impuestos (propios y compartidos), tasas, precios públicos y, en su caso, contribuciones especiales, que permita a los gobiernos locales ejercer su autonomía y corresponsabilidad fiscal, con un conjunto de transferencias incondicionales (procedentes tanto de la Administración Central como de las Administraciones Autonómicas) que cubran la brecha existente entre las necesidades de gasto estimadas



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**

con base a las competencias asumidas y a la capacidad fiscal propia que emana de las bases tributarias disponibles.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) siempre ha planteado como prioridad resolver el marco competencial y de financiación de los ayuntamientos. Ejemplo de ellos son la **declaración y resoluciones, tanto las aprobadas en el XII Pleno de la FEMP ‘Compromiso con la financiación local’** -donde se hace un llamamiento público para impulsar de manera definitiva un compromiso de reforma de las haciendas locales, mediante el apoyo a iniciativas como mejorar la financiación y la gestión económica de los ayuntamientos, suprimir las limitaciones existentes al destino del superávit local y las rigideces de la regla de gasto y sanear la situación de municipios en riesgo financiero-, **como los acuerdos más recientes de mayores transferencias de fondos de reconstrucción COVID desde el Estado a los ayuntamientos**. El pasado 9 de septiembre la FEMP reclamó incluso a la ministra de Política Territorial, Isabel Rodríguez, avanzar en el nuevo modelo de financiación local, especialmente en el contexto de políticas de reconstrucción económica y participación en los impuestos de las administraciones públicas.

Estos compromisos están sobre la mesa desde la redacción del informe de la Comisión de Expertos para la revisión del Modelo de Financiación Local con el que se dió cumplimiento al acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de febrero de 2017 por el que se constituyó la citada comisión. Ésta estuvo formada por cinco expertos independientes designados por el Gobierno del PP, al frente en ese momento del ejecutivo, y otros cinco designados por la FEMP. Es necesario, por tanto, garantizar un debate conjunto sobre financiación autonómica y local que permita abordar la necesaria financiación local de un modo global y con un modelo concertado entre Gobierno central, gobiernos autonómicos y ayuntamientos.

Por todo ello, y previo dictamen de la Comisión Informativa de hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Instar al Gobierno del Estado a iniciar de manera urgente la derogación de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local del PP, aprobando una nueva normativa que conceda más autonomía financiera a las entidades locales.
2. Instar al Gobierno del Estado a iniciar de manera urgente a modificar la regla del gasto y el destino del superávit por tratarse de una legislación lesiva para la autonomía y suficiencia financiera local.
3. Instar al Gobierno del Estado a cumplir el acuerdo entre la FEMP y el Ministerio de Hacienda sobre gestión directa de los Fondos Europeos de Reconstrucción Económica de ayuntamientos y cabildos insulares de, al menos, el 15% del total de los transferidos al Estado español.
4. Instar al Gobierno del Estado a llevar a cabo las reformas legislativas necesarias para introducir de manera amplia **elementos de progresividad** en el conjunto de tributos en atención a la capacidad económica del contribuyente.
5. Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cumplimiento del mandato constitucional de suficiencia financiera de las



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/5K/SESPLE

corporaciones locales y dado que hoy asumen sin compensación alguna competencias claramente autonómicas, a poner en marcha de manera urgente iniciativas para **abrir la participación de los ayuntamientos en los ingresos de la comunidad autónoma, ingresos que deberán ser necesariamente incondicionales.**

6. Instar al Gobierno del Estado a abordar las reformas necesarias en lo tocante a la propiedad inmobiliaria, en tanto en cuanto la base imponible fijada al territorio es la **base nuclear de la fiscalidad local**, cambiando el **método de valoración de los inmuebles** para calcular la base imponible de una forma más real y poder aplicar criterios de progresividad (la aplicación del 'valor catastral' se ha demostrado insuficiente y desigual). Aumentar la horquilla de los **tipos de gravamen** aplicables para garantizar mayor autonomía a los ayuntamientos. Regular el recargo sobre bienes inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente (**viviendas vacías**) para que se pueda aplicar con seguridad jurídica.
7. Instar al Gobierno del Estado y a las CC.AA a realizar las reformas legislativas necesarias para dar un tratamiento más favorable a la **vivienda habitual** frente a segundas viviendas, abriendo así la posibilidad de gravar a los **pisos turísticos** como una actividad económica y no residencial.
8. Instar al Gobierno del Estado a **revisar los beneficios fiscales de la Iglesia católica en lo tocante a tributos como el IBI.**
9. Instar al Gobierno del Estado a **reforzar la participación de las entidades locales en los ingresos del Estado**, garantizando que las transferencias del Estado a los ayuntamientos **cumplen unos compromisos sobre su evolución y revisión permanente, evitando las importantes desviaciones** (la volatilidad de los resultados definitivos), que han dado lugar a devoluciones relevantes por parte de los municipios y han deteriorado fuertemente sus capacidades presupuestarias en momentos de crisis aguda.
10. Instar al Gobierno del Estado a que mantenga el sistema de **coparticipación en las grandes figuras tributarias** (IRPF, IVA e Impuestos Especiales), al menos para las ciudades, así como a estudiar la posibilidad de ceder a esos gobiernos locales alguna forma de competencia normativa. Del mismo modo, permitir que los ayuntamientos puedan incrementar sus recursos estableciendo **recargos sobre la cuota estatal del IRPF.**

Doña Silvia Núñez dice que esta moción incluye diez puntos que no tienen nada que ver unos con otros, al ser todos ellos muy complejos. Dice que puede estar de acuerdo con algunos, pero está en desacuerdo con otros.

Doña Isabel Cava dice que su Grupo anunció una enmienda a este texto en Comisiones Informativas, pero posteriormente han cambiado su opinión porque ninguna de las materias planteadas son de competencia municipal. A continuación, da lectura a su intervención, que dice: "En comisiones informativas, les dije que le iba a presentar una enmienda de adición a su moción, pero como ninguno de los puntos de la moción que aquí se presenta, ni de los que desde Ciudadanos íbamos a proponer tienen competencias municipales, hemos optado por no presentarla, al no ser éste el órgano competente y no tener naturaleza ejecutiva.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**

No voy a entrar a debatir punto a punto de la propuesta, puesto que el resultado de este debate no va a servir de mucho, al no ser el órgano competente.

Lo que si vamos a poner de manifiesto es que es una evidencia que el actual sistema de reparto en la participación de los impuestos es injusto y debe de modificarse, tanto el sistema de financiación local, como autonómica, haciendo un reparto más equitativo y justo.

Este tema también fue debatido ampliamente en la Asamblea en una comisión especial, creada para el estudio de la financiación autonómica, donde básicamente todos los grupos parlamentarios, veían necesario un tipo de nivelación para regular el desajuste entre la financiación de las CCAA y en el que Ciudadanos apostamos por un modelo de Financiación que fortalezca los principios de suficiencia y equidad, que simplifique su funcionamiento y que facilite su comprensión por parte de los ciudadanos."

Don José Pedro Otón dice que su Grupo está de acuerdo en la necesidad de reformulación de la financiación local, aunque el texto propuesto hoy incluye una serie de puntos en los que su Grupo no puede estar de acuerdo. Dice que algunos de los puntos no tienen sentido, pues se indica que los ayuntamientos puedan gravar el IRPF de sus ciudadanos. Esto, dice, supondría la creación de ayuntamientos más atractivos fiscalmente que otros, así como acusaciones de deslealtad como ocurre en el caso de las Comunidades de Madrid y Murcia por su nivel de impuestos.

Justifica su voto en contra por la necesidad de una ley de estabilidad presupuestaria que mantenga a raya la deuda pública. Respecto a la reforma laboral, dice que ésta generó tres millones de puestos de trabajo, y que no considera necesaria su derogación.

Don Felipe García toma la palabra e indica que la propuesta inicial de actuación sobre el IRPF viene de una iniciativa del anterior Gobierno del Estado del Partido Popular. Por otra parte, habla de la diferencia en el tratamiento de la financiación proveniente del Estado con la financiación proveniente del Gobierno Regional.

Dice que el Gobierno del Estado anunció en junio un acuerdo para dar solución a las devoluciones del IVA que venían pendientes de anteriores legislaturas y que han supuesto un ingreso de quinientos millones de euros para las arcas de municipales. Por otra parte, también se ha acordado que el Gobierno del Estado se hará cargo de las liquidaciones negativas de los ayuntamientos durante la pandemia, así como aumentar el importe de los ingresos a cuenta que los municipios recibirán durante 2022.

Respecto a la financiación recibida por el Gobierno Regional, dice el Sr. Concejel que estos no financian las competencias impropias, y tampoco desarrolla una ley para que los ayuntamientos participen en los ingresos de la Comunidad Autónoma.

Por todo lo anterior, anuncia su voto a favor, y solicita al Sr. Romero una modificación en el punto dos de la parte dispositiva de la moción.

Contesta Don Juan Romero mostrando su conformidad a la modificación planteada por el Sr. García Provencio. Respecto a la intervención de la Sra. Núñez, contesta el Sr. Romero que su moción busca mejorar la financiación local, y esto se consigue a través de varias actuaciones como las que se proponen en su moción. En relación a la abstención anunciada por la Sra. Cava, contesta que entiende la postura por la diferencia de planteamientos de ambos partidos.

Finalmente, respecto a la intervención del Sr. Otón, le contesta que esta intervención sobre el IRPF está basada en una propuesta que hizo una comisión de expertos nombrada por Don Mariano Rajoy.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/5K/SESPLE

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto en Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (11)		
PP		X (5)	
CIUDADANOS			X (2)
VOX		X (2)	
IU-VERDES	X (1)		

Por lo que Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

La Sra. Alcaldesa da la palabra Don Juan Romero, que pregunta por el proyecto del auditorio que se contrató por este ayuntamiento en anterior legislaturas.

También solicita la elaboración de un informe sobre la gestión de los fondos sobre las bonificaciones del ICIO y la incidencia real en el empleo que éstas han tenido.

Sigue con el turno de palabra Don Juan Cerón que solicita al Concejal de Policía informe de los últimos tres meses sobre robos de viviendas en la localidad.

Al Concejal de Urbanismo le solicita que solviente el problema de limpieza de los solares privados.

Sigue hablando de los problemas de circulación durante las fiestas. Solicita que para próximos planes de movilidad se tenga en cuenta las necesidades básicas de los vecinos.

Doña Isabel Cava pregunta por la razón de no haber realizado en cuestionario remitido desde el Consejo de la Transparencia.

Sigue preguntándole a Sr. Concejal de Festejos sobre el coste de la Feria de Día, y su comparativa con otros ejercicios.

Finalmente, pregunta al equipo de gobierno si se está analizando la posibilidad de rebaja en el IBI como están haciendo otros ayuntamientos.

A continuación, Don Diego J. Águila pregunta al Concejal de Hacienda sobre la situación de las Plusvalías en la localidad.

Termina preguntando sobre el uso de un vehículo de guardia rural durante las fiestas patronales.

Una vez finalizado el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa da la palabra a los Concejales del equipo de gobierno para que den respuesta.

Toma la palabra en primer lugar Don Pedro López Robles que contesta a la Sra.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**

Cava Pagán que, en cuanto estén disponibles, trasladará los datos a todos los Concejales.

Respecto a la pregunta del Sr. Águila sobre un vehículo de Guardia Rural, contesta la Sra. Concejala de Comercio que éste ha participado en otros dispositivos de seguridad y que cuenta con todas las autorizaciones pertinentes.

Don Antonio José Caja contesta a la pregunta planteada por Don Juan Romero sobre el proyecto de auditorio del municipio. Contesta éste que este equipo de gobierno está centrado en la construcción de un pulmón verde en el centro de la localidad y en el que no está incluido la construcción de ese auditorio. Respecto a la petición de informe sobre las bonificaciones del ICIO, contesta que se les trasladará en cuanto esté disponible.

En relación a la pregunta de Don Juan Cerón sobre el estado de los solares de titularidad privada, contesta el Sr. Concejala que esto es un problema que afecta a todos los ayuntamientos y que la única forma de intervención sobre los mismos es a través de la ley del suelo de la Región de Murcia, y con órdenes de ejecución. Sí que dice que se mantiene la limpieza sobre aquellos solares de titularidad municipal.

Sobre la pregunta planteada por la Sra. Cava Pagán, contesta que no se está eludiendo ningún control de transparencia porque no se está sometido legalmente a éste. Sí que dice que es cierto que transcurrió el plazo para contestar la encuesta que solicitó el Consejo de la Transparencia. Se les solicitó que volvieran a abrirla para poder contestar, pero el Consejo no contestó.

En relación a la petición de datos sobre seguridad ciudadana solicitada por Don Juan Cerón, contesta Don Felipe García que lleva años solicitando estos datos a la Delegación del Gobierno, pero que actualmente existe un portal del Ministerio desde donde se puede acceder a estas estadísticas, y en los que está incluido Alhama. Comenta el Sr. Concejala que en estos datos se muestra un descenso considerable en los casos. Respecto al plan de seguridad de la feria, dice el Sr. Concejala que para su elaboración se tienen en cuenta diversos factores, como es el nivel cuatro de alerta terrorista. Dice que ha recibido llamadas de vecinos respecto a este asunto y que se ha intentado de dar contestación a todos con una solución puntual.

En relación a la reducción del IBI, contesta el Sr. Concejala que se están estudiando fórmulas para reducciones en este impuesto. Respecto a la sentencia de plusvalías, contesta el Sr. Concejala que gracias y a la iniciativa y previsión de este equipo de gobierno este Ayuntamiento no tiene que devolver importes sobre este concepto. Espera que el Gobierno de España establezca nuevas fórmulas en relación a este asunto.

Finalmente, contesta el Sr. Concejala que las estadísticas de policía están colgadas en el portal de Policía, donde pueden ser consultadas por todos los vecinos.

Finalmente, toma la palabra la Sra. Alcaldesa para dar la palabra a los vecinos presentes, no habiendo ninguna intervención.

A continuación, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las dos horas y veintiséis minutos del día 27 de octubre de 2021, de lo que yo como Secretario doy fe.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de Ayuntamiento Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo dos y veintiseis del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/5K/SESPLE**